

**CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES
FISCALES DENTRO DEL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO POR PARTE
DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

MOSQUERA, Nancy Lorena; APONTE, Fredy Anjelo

PALABRAS CLAVES:

Sujeto activo, sujeto pasivo, contribuyente, responsable, hecho generador, tributo

DESCRIPCIÓN

El analizar el conocimiento y aplicación de las normas y disposiciones fiscales en las microempresas y pequeñas empresas de la localidad de Usaquén, ayuda a que se genere un diagnóstico de la manera en que están contribuyendo tributariamente al Estado colombiano. Siendo la forma para que se pueda analizar la efectividad que las entidades creadas por el gobierno tienen en cuanto a capacitación y formación dentro de estas empresas.

En el estado colombiano y específicamente en la localidad objeto de estudio existen entidades gubernamentales encargadas de brindar asesoría, capacitación y ofrecer apoyo en temas financieros de mercadeo, publicidad, entre otros. Pero estas entidades no están cumpliendo sus objetivos o no alcanzan a cubrir en su totalidad las necesidades que tienen las micro y pequeñas empresas en un tema tan importante, como es saber aplicar correctamente las normas y disposiciones fiscales. Siendo este el punto de partida para que se pueda cumplir con el pago de las obligaciones tributarias de una forma correcta.

Los microempresarios y pequeños empresarios necesitan que las entidades de apoyo y fortalecimiento empresarial acompañen sus procesos brindando una asesoría adecuada a fin de cumplir con los requisitos establecidos por el gobierno colombiano, al decidir prestar un servicio u ofrecer un bien.

FUENTES

Para el desarrollo de la investigación se consultaron 37 referencias bibliográficas distribuidas así: 1 entrevista en la Unidad local de desarrollo empresarial, 1 conferencia informativa en la Cámara de comercio, programa Bogotá emprende, 10 libros relacionados

con temas de derecho tributario, emprendimiento empresarial, sistema tributario en Colombia, normatividad colombiana. 4 estudios de la cámara de comercio de Bogotá, sobre estudios económicos y sectoriales en la ciudad de Bogotá. Constitución política de Colombia, 4 leyes y 4 decretos relacionados con impuesto en el ámbito territorial y nacional, 1 acuerdo de orden Distrital, 4 guías para presentación de impuestos de la DIAN, 2 estudios en páginas de internet sobre la incidencia del sistema tributario y la realidad en las Pymes, 1 página de internet sobre la historia de Usaquén, 2 páginas de internet donde se consulta el mapa de Usaquén y el listado de barrios. Estatuto tributario colombiano, Proyecto educativo Bonaventuriano.

CONTENIDO

La investigación fundamenta su marco teórico en la revisión bibliográfica de temas tributarios, importancia del emprendimiento, normas y leyes, entidades de apoyo empresarial, las cuales ayudan a argumentar las ideas planteadas.

En el desarrollo de la investigación se parte realizando una descripción y justificación del tema de análisis. Posteriormente se realiza la formulación del objetivo general el cual consiste en analizar de qué manera las micro y pequeñas empresas de la localidad de Usaquén en la Ciudad de Bogotá conocen y aplican las normas y disposiciones fiscales dentro del sistema tributario Colombiano, se formulan objetivos específicos los cuales ayudan al cumplimiento del objetivo general. Luego de la presentación del proyecto se continúa con el marco de referencia donde se analiza la importancia del conocimiento, se mencionan las leyes que buscan el fortalecimiento y crecimiento en las micro y pequeñas empresas. Se identifican aspectos legales e impuestos los cuales son responsabilidad de las empresas creadas como personas naturales o jurídicas. Posteriormente se realiza análisis de encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la localidad de Usaquén, donde se evidencia que se debe fortalecer el conocimiento y aplicación de normas y disposiciones fiscales.

METODOLOGIA

El diseño de la investigación es descriptivo ya que se pretende conocer una situación específica de una población determinada, para este caso el cómo las micro y pequeñas empresas conocen y aplican las normas y disposiciones fiscales dentro del Sistema Tributario colombiano en la localidad de Usaquén. El método a utilizar es de medición ya

que para llegar al conocimiento del interrogante planteado es necesaria la aplicación de una encuesta.

La investigación es desarrollada mediante la descripción de las características del sistema tributario colombiano y su funcionamiento, para lo cual es importante el uso de fuentes secundarias es decir, toda la parte tributaria que confiere a dichas empresas, investigaciones sobre documentos que argumenten las definiciones, características y el ámbito actual, para lograr el desarrollo actualizado de la investigación de este tipo de empresas.

CONCLUSIONES

El sistema tributario colombiano es muy complejo ya que existe diversidad de impuestos del orden nacional y territorial, lo cual hace que la creación y formalización de micro y pequeñas empresas se vea afectado, pues no se cuenta con personal preparado y capacitado para enfrentar las nuevas responsabilidades que se adquieren con el Estado.

Al realizar un análisis a las micro y pequeñas empresas de la localidad de Usaqué y teniendo en cuenta la normas y disposiciones fiscales establecidas por las diferentes entidades del nivel nacional y territorial, se puede establecer que existen problemas de fondo en las microempresas del sector.

Las microempresas cubren en alta proporción el mercado de la localidad de Usaqué, pero a su vez poseen un mayor riesgo puesto que algunas son empresas creadas de una manera informal, no cuentan con una correcta capacitación y de otro lado muestran desconocimiento de las entidades las cuales en determinado momento pueden llegar a ofrecerles capacitación en diferentes temas. Esto las hace más vulnerables a sanciones por parte de entidades de control y pueden llevarlas a crisis que pueden producir el cierre de sus establecimientos.

En las pequeñas empresas existe un alto nivel de organización, ya que se lleva un control más adecuado puesto que existen figuras las cuales son garantes del conocimiento y la correcta aplicación de las normas y disposiciones fiscales, siendo el contador público quien se encarga de esta labor. Las pequeñas empresas están legalmente constituidas, lo cual ayuda a que estén expuestas en menor proporción a sanciones por las entidades de control.

A muchos de los dueños de los establecimientos en la localidad de Usaqué no les interesa estar formalizados y legalmente constituidos, ya que su única preocupación es subsistir día



a día, sin tener unas proyecciones futuras y sin analizar las incidencias que puede tener el incumplimiento de las normas legales.

A las micro y pequeñas empresas les hace falta identificar que existen entidades que les pueden ayudar a desempeñarse de una manera correcta dentro de la economía de la ciudad y de esta forma evitar futuros inconvenientes con las entidades de vigilancia y control.

ANEXOS

Encuesta realizada en la localidad de Usaquén y Cuadro resumen principales Impuestos en Colombia.

CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES FISCALES
DENTRO DEL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO POR PARTE DE LAS
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ

FREDY ANJELO APONTE ROJAS
CODIGO: 20053160003
NANCY LORENA MOSQUERA CANARÍA
CODIGO: 20053160005

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.
2010

CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES FISCALES
DENTRO DEL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO POR PARTE DE LAS
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ

FREDY ANJELO APONTE ROJAS
CODIGO: 20053160003
NANCY LORENA MOSQUERA CANARÍA
CODIGO: 20053160005

ASESOR
Antonio Ramón Angulo
Docente Universidad de San Buenaventura

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.
2010

Nota de aceptación:

Firma del Presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del Presidente del jurado

Bogotá D.C. 04 de Octubre de 2010



DEDICATORIA

A nuestros padres y familiares quienes siempre nos han apoyado y colaborado en el desarrollo de la carrera profesional, para seguir logrando nuestras metas y objetivos.



AGRADECIMIENTOS

A la universidad San Buenaventura que bajo los pensamientos e ideas de San Francisco de Asís, han propuesto una formación basada en valores y proyección social.

A los docentes que durante la carrera lograron cimentar nuestro conocimiento, brindándonos apoyo, guiándonos en las diferentes actividades académicas y así lograr desempeñarnos como profesionales en cada una de nuestras actividades laborales.

A las micro y pequeñas empresas que nos colaboraron brindándonos la información para el desarrollo y culminación con éxito de nuestra investigación.

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Empresas Renovadas y matriculadas en Bogotá 2008	41
Tabla 2. Actividad Económica	42
Tabla 3. Ficha técnica de la encuesta conocimiento y aplicación de las normas y disposiciones fiscales en la Localidad de Usaquén	46

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Actividades a las cuales pertenece la Empresa	48
Gráfica 2. Durante el año 2009 sus ingresos se ubicaron	49
Gráfica 3. Cuantos establecimientos de comercio posee	50
Gráfica 4. Actividades realizadas en el Negocio	51
Gráfica 5. Los registros se realizan en.	52
Gráfica 6. La contabilidad es realizada por.	53
Gráfica 7. Presenta declaraciones Tributarias.	54
Gráfica 8. Impuestos para los que ha presentado declaraciones tributarias.	55
Gráfica 9. Entidades que conoce que brindan acompañamiento y capacidad a nivel empresarial.	56
Gráfica 10. Considera que las entidades de apoyo empresarial son conocidas.	58
Gráfica 11. La Capacitación en materia Tributaria se realiza a través de.	59
Gráfica 12. El número de empleados que posee la empresa está ubicado entre.	60
Gráfica 13. La empresa tiene en el mercado los siguientes años.	61
Gráfica 14. Estaría interesado en recibir un curso de actualización Tributaria por parte de una universidad.	62
Gráfica 15. Han acudido a una consultoría Tributaria y Contable a alguna Universidad.	62

TABLA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Encuesta realizada.	83
Anexo 2. Cuadro resumen principales Impuestos .en Colombia	85

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. TITULO	4
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	4
3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
5. OBJETIVOS	10
5.1. OBJETIVO GENERAL	10
5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
6. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	11
7. MARCO DE REFERENCIA	12
7.1. MARCO TEORICO	12
7.1.1. El Conocimiento y su importancia	12
7.2. MARCO NORMATIVO	15
7.2.1. Constitución Política de Colombia	15
7.2.2. Ley 344 de 1996 Congreso Nacional de la República	16
7.2.3. Decreto 934 de 2003 Ministerio de Protección Social	17
7.2.4. Ley 590 de 2000 Congreso Nacional de la República	17
7.2.5. Ley 905 de 2004 Congreso Nacional de la República	19
7.2.6. Ley 1014 de 2006 Congreso Nacional de la República	21
7.3. MARCO CONCEPTUAL	24

7.3.1. Teoría de los Tributos	24
7.3.2. Las fuentes del Derecho Tributario	25
7.3.3. Sistema Tributario Colombiano	26
7.3.4. Clasificación de los Tributos	27
7.3.5. Impuestos del Orden Nacional	27
7.3.5.1. Impuesto de Renta y Complementarios	27
7.3.5.2. Retención en la Fuente	29
7.3.5.3. Impuesto Sobre las Ventas	31
7.3.6. Impuestos Departamentales	31
7.3.7. Impuestos Municipales	32
7.3.7.1. Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá	33
7.3.8. Complejidad del Sistema Tributario Colombiano	34
7.3.9. Obligaciones de los Empresarios	37
7.3.10. Importancia del Emprendimiento Empresarial	38
7.3.11. Localidad de Usaquén	40
7.3.11.1. Historia	40
7.3.11.2. Importancia de la Localidad	41
7.3.11.3. Perfil Económico y Empresarial	42
8. DISEÑO METODOLOGICO	44
8.1. POBLACIÓN	45
8.2. MUESTRA	46
8.3. FICHA TECNICA	47
9. RESULTADOS	48

9.1. ENCUESTAS	48
9.2. VISITAS Y ENTREVISTAS	63
9.2.1. Bogotá Emprende	63
9.2.2. Unidades locales de desarrollo empresarial	64
9.2.3. Secretaria de Hacienda de Bogotá	68
10. ANÁLISIS	68
11. CONCLUSIONES	72
12. RECOMENDACIONES	75
BIBLIOGRAFIA	76
ANEXOS	82

INTRODUCCIÓN

La participación de las microempresas y pequeñas cada vez cobra más importancia en el mercado, ya que son las que contribuyen en grandes proporciones en la economía mundial. Colombia, no lejos de esta realidad y en donde las micro y pequeñas empresas ocupan la mayor participación dentro del mercado nacional, debe buscar una estructura sólida, para que estas empresas no se vean afectadas por cambios en políticas internas y por circunstancias desarrolladas dentro de un mercado globalizado.

Es el conocimiento y la innovación el punto de partida para que una economía pueda surgir. Un ejemplo de ello puede ser la revolución industrial, donde se pasó de un sistema de producción basado en la manufactura a uno basado en la industria y, posteriormente, en la tecnología como legado de las ideas y del surgimiento de la ciencia durante lo que se ha denominado la modernidad. El conocimiento debe ser el punto de partida para que las micro y pequeñas empresas logren estabilidad, organización, control y posicionamiento dentro del mercado, ya que no se puede llegar a aplicar algo que no se conoce.

Los empresarios deben ser conscientes que desde que inician sus actividades dentro de la economía ofreciendo bienes y/o servicios ya sea como personas naturales o jurídicas tienen unas obligaciones para con el Estado. Es por tal razón que el conocimiento de las normas y disposiciones tributarias debe ser un complemento de las actividades diarias dentro de la empresa, puesto que el desconocer no es argumento para evadir responsabilidades.



El gobierno con la creación de la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004, la Ley 1014 de 2006 busca crear entidades, brindar facilidades, dar herramientas a los pequeños empresarios y emprendedores para que sus negocios e ideas de negocio puedan ser desarrollados con éxito. Es aquí donde se pueden plantear diferentes interrogantes ya que según estudios realizados por la Cámara de Comercio durante el año 2008 en Bogotá se liquidaron 16.909 empresas de las cuales 16.222 fueron microempresas y 521 pequeñas empresas; el panorama es preocupante ya que si existen entidades de apoyo no debería tenderse a cifras tan elevadas en liquidación de las empresas del sector.

En Bogotá se ha venido incentivando a los emprendedores y empresarios para que desarrollen sus ideas, creando entidades como las Unidades Locales de Desarrollo empresarial (ULDE), programas como Bogotá Emprende, Acopi, Fedesarrollo, entre otras. A las anteriores, los empresarios se pueden acercar a solicitar orientación y capacitación en diferentes temas como lo son administrativos, conocimiento de mercados, desarrollo empresarial, diferentes tipos de asesorías, para las cuales estas entidades se encuentran preparadas.

Según Rodríguez (2003), el Sistema Tributario Colombiano es uno de los obstáculos que ven los micro y pequeños empresarios para que sus empresas no puedan desarrollarse en el mercado. Colombia es percibida con alta incidencia en multiplicidad de impuestos, existen diferentes tipos de impuestos en el orden nacional y territorial, los cuales de no tener un



correcto conocimiento y adecuada aplicación puede acarrear sanciones o cierres de establecimientos.

Bajo esta perspectiva el trabajo mostrará la situación a la cual se enfrentan las micro y pequeñas empresas dentro del Sistema Tributario Colombiano y se determinará la favorabilidad o el perjuicio al cual está sometido dicho sector, al finalizar la temática desarrollada se estará en la capacidad de realizar planteamientos de solución que permitan mejorar las perspectivas que se tienen del sector y ayudar a que las mismas tengan una información adecuada y oportuna, la cual puedan aplicar dentro de sus empresas.

1. TITULO

CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES FISCALES DENTRO DEL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO POR PARTE DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El crecimiento económico de Bogotá tiende a aumentar anualmente lo cual es muy favorable para la ciudad ya que de esta manera se estará contribuyendo al crecimiento del PIB y junto con él a la disminución de factores negativos dentro del sistema económico y social es así que:

Bogotá es el centro económico y empresarial con más de 248 mil empresas, el 27% de las registradas en el país. Así mismo, es la región más dinámica en la creación de nuevas empresas, cerca de 55 mil en promedio cada año. Bogotá es el mercado más grande del país, con un crecimiento promedio de 5.5% entre el año 2001 y el año 2007, en el año 2008 el 4.2%; a nivel de Latinoamérica se perfila dentro de las economías más grandes, el 17% de la población nacional y el mayor ingreso per cápita US\$5.629 para el 2007. (Cámara de Comercio de Bogotá Observatorio económico de Bogotá N° 30, 2008, p. 2)

En la estructura empresarial de la ciudad predominan las microempresas y las Pymes, de ahí que la mayor creación y liquidación de empresas se vea reflejada en estos sectores.

En el 2008 durante los primeros nueve meses se crearon 41.654 empresas de las cuales 14 fueron grandes, 39 medianas, 465 pequeñas y 41.136 microempresas. Las empresas creadas fueron en su mayoría microempresas con un 98.76%. Durante este mismo periodo en Bogotá se liquidaron 20 grandes empresas, 74 medianas, 402 pequeñas, 12.168 microempresas. (Cámara de Comercio de Bogotá Observatorio económico de Bogotá N° 30, 2008, p. 3)

La localidad Usaquén por su ubicación, características económicas, cantidad de empresas en el sector ha pasado a ser una de las localidades representativas de la ciudad ya que como se muestra en el perfil económico y empresarial de la localidad de Usaquén (2006) realizado por la Cámara de Comercio Usaquén cuenta con 8% del área total de la ciudad, es la cuarta localidad en extensión total, Posee 2.720 hectáreas de suelo rural y 290 hectáreas de suelo de expansión. En Usaquén predominan las clases media y alta, el 32,3% de los predios son de estrato 4; 24,8% estrato 6 y el 21,1% estrato 3. La localidad Usaquén tiene 441 mil habitantes (6,4% del total de la ciudad).

De otro lado como muestra la Cámara de Comercio en su informe causas de liquidación de empresas en Bogotá (2009, p. 8) durante el periodo 2006 a 2008 se cerraron en promedio 16 mil empresas cada año, de éstas el 96% fueron microempresas y un 3.8% pymes. Al finalizar el año 2008 en Bogotá se liquidaron 16.909 empresas, la localidad de Usaquén fue la cuarta con mayor liquidación con un total de 1.546, siendo 1.442 microempresas con un 93% del total de empresas liquidadas y 92 pequeñas empresas con un 6% de participación. Durante el año 2008 se ubicaron en esta localidad 22.952 empresas de las cuales 18.682 son microempresas y 3.276 pequeñas empresas. El sector micro y pequeñas empresas tiene una



gran influencia dentro de la economía, es así que se deben buscar medidas para que las empresas que nacen de ideas innovadoras permanezcan en el mercado y no se liquiden al poco tiempo de su creación.

El gobierno a través de las leyes 590 de 2000 y 905 de 2004 han buscado una organización con el fin de promover el desarrollo, creación, financiación, y fortalecimiento de la Mypimes. De tal forma que se integra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Agricultura, Departamento Nacional de Planeación, SENA, Colciencias, Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías y Finagro, con el fin de crear programar de apoyo en las mypimes. Con la expedición de dichas leyes el gobierno crea una serie de incentivos para aquellas personas que tengan la iniciativa de crear empresa, es así como se brindan facilidades para acceder a los créditos y se crean condiciones para la aplicación de las disposiciones tributarias. Lo cual tiene repercusiones ya que en primera medida con la creación de empresas aumenta el número de contribuyentes, de tal forma que se debe contar con un entorno favorable y que ofrezca herramientas para que la tributación no sea un obstáculo para las microempresas sino una fortaleza en cuanto a que estas contribuyen con la carga financiera del Estado.

Las empresas creadas en el estado Colombiano están sometida al régimen tributario, es decir que desde su nacimiento deben ser consientes que deben tributar, por tal razón el conocer las normas y demás disposiciones legales y su aplicación dentro del sistema tributario colombiano es necesario para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los agentes económicos, entre estos las microempresas, por lo que es muy

importante que se generen planes y proyectos que ayuden de una manera eficiente al sector micro empresarial a fortalecer sus conocimientos en este tema, dada la complejidad del mismo.

3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo las microempresas acceden al conocimiento y aplicación de las normas y disposiciones tributarias en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá?

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Las microempresas son el sector con mayor participación en la economía de Bogotá con un 98.76% en el 2008 y durante el mismo periodo en la que mayor número de empresas se liquidaron 16.222, seguidas de las pequeñas empresas donde se liquidaron 521. Por tal razón es importante ofrecer programas que ayuden a capacitarlas y de esta forma se incentive el sector mejorando el conocimiento, el desarrollo y la sostenibilidad. De otro lado el gobierno en el artículo 31 de la Ley 905 de 2004 da autonomía a las universidades para que se hagan partícipes en programas de educación no formal, programas de extensión y cátedras especiales para las Mipymes y a promover la iniciativa empresarial.

Las diferentes instituciones gubernamentales tienen una serie de programas de capacitación y promoción del sector empresarial, los cuales brindan herramientas a los empresarios en sus primeras etapas de desarrollo, pero esto no garantiza que masivamente los

microempresarios acudan y se capaciten o adquieran información en diferentes temas y más aún en un tema tan complejo como lo es el tributario. De tal forma se hace necesario hacer un análisis en la localidad de Usaquén, con el fin de determinar cómo los microempresarios conocen y aplican las normas y disposiciones fiscales dentro del sistema tributario colombiano.

La Universidad de San Buenaventura y la facultad de Ciencias Empresariales no son ajenas a una realidad social y empresarial ya que se han propuesto temas direccionados a la actualidad en los campos sociales, económicos, ambientales y políticos; es por esto que con esta investigación se pretende poner en práctica los conocimientos adquiridos y no lejos de los lineamientos que da el Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB) donde se menciona que la Universidad *“se vincula en la búsqueda de soluciones de problemas sociales en las comunidades regionales y nacionales; investiga, difunde, interpreta y crea saberes; diseña y administra, con criterios de necesidad y pertinencia, programas de formación, de actualización, de complementación y capacitación* (Universidad de San Buenaventura, 2009, p. 63). Con el desarrollo de esta investigación se lograr un acercamiento a estos lineamientos y principios, ya que el conocimiento y aplicación de las normas y disposiciones dentro del sistema tributario colombiano en las micro y pequeñas empresas es un tema que debe ser prioritario, dada su complejidad e importancia social.

El analizar la manera en que las micro y pequeñas empresas de la localidad de Usaquén conocen y aplican las normas y disposiciones fiscales dentro del sistema tributario colombiano, no solo permitirá observar cómo se encuentran las microempresas en este



tema, sino que adicionalmente puede ser un punto de partida para que las entidades que ofrecen capacitación al sector continúen con sus programas como los han venido desarrollando o por otro lado los reorienten para lograr un mayor cubrimiento.

5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera las micro y pequeñas empresas de la localidad de Usaquén en la Ciudad de Bogotá conocen y aplican las normas y disposiciones fiscales dentro del sistema tributario Colombiano.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la incidencia que tiene en el desarrollo empresarial para las micro y pequeñas empresas el conocimiento y aplicación de las normas y disposiciones tributarias en la localidad de Usaquén.
- Identificar los medios o recursos a través de los cuales las micro y pequeñas empresas acceden al conocimiento y dan aplicación al Sistema Tributario Colombiano.
- Identificar las instituciones u organismos que brindan capacitación a las micro y pequeñas empresas y la importancia dada al ámbito tributario.
- Evaluar el grado de cultura tributaria en las micro y pequeñas empresas de la localidad de Usaquén.

6. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué impacto tienen los programas de capacitación de las entidades gubernamentales para la aplicación de las normas y disposiciones en el sistema tributario Colombiano en las microempresas de la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá?

¿Cuáles es la normatividad que rige a las microempresas en el sistema tributario Colombiano?

¿Qué importancia tiene el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el desarrollo de la sociedad?

¿Qué impacto fiscal tiene la complejidad del sistema tributario colombiano y el desarrollo de nuevas empresas?

7. MARCO DE REFERENCIA

7.1. MARCO TEÓRICO

7.1.1. EL CONOCIMIENTO Y SU IMPORTANCIA

La pregunta por el conocimiento y su posibilidad ha sido una preocupación desde la antigüedad. Desde la filosofía presocrática este tema comienza a ser discutido; Parménides, por ejemplo, plantea que existen dos vías para llegar al conocimiento: la vía de la opinión basada en datos sensibles, que proceden del mundo aparente, los cuales no generan conocimiento y la vía de la verdad basada en la razón que genera el verdadero conocimiento. Heráclito, en oposición al anterior planteamiento, opina que accedemos al conocimiento a través de los sentidos, pero todo está en continuo cambio (*panta rhei*), por lo cual no todo puede ser conocido.

En esta misma línea, años más tarde, los sofistas se fijan como propósito del conocimiento hacer al que lo posee eficiente, capacitándolo para saber lo que ha de decir y cómo debe decirlo (*retórica*). Ésta fue la pretensión de un pensador como Protágoras de Abdera, para quien el hombre debe ser la medida de todas las cosas. Mientras tanto, otro grande representante de los sofistas, Gorgias, pensaba que nada existe; si existe, no puede ser conocido y si puede ser conocido no puede ser comunicado, dando lugar a una posición escéptica en torno al conocimiento.

Para Sócrates la función del conocimiento es el conocimiento de sí mismo, el cual lleva al desarrollo intelectual, moral y espiritual del individuo. Además, es necesario conocer la virtud para llegar a ser virtuoso. Para Platón el verdadero conocimiento es el que se halla en el nivel de la *episteme* (ciencia) y al que se llega a través de la razón. Todo lo que se conoce por medio de los sentidos no es más que *doxa*.

Para Aristóteles, todos los hombres tienen naturalmente el deseo de saber. Esto se evidencia en el placer que nos producen las percepciones de nuestros sentidos. El mismo pensador establece que podemos dividir los saberes en teóricos, poéticos y prácticos.

Durante la medievalidad, el conocimiento sigue siendo un elemento importante y su función sigue siendo la de llevar al hombre a la verdad, solamente que esta verdad adquiere el nombre de Dios.

Sin embargo, es durante la modernidad, de la mano de pensadores como Galileo, Newton y Descartes, cuando el conocimiento se convierte en un elemento al servicio del progreso y el crecimiento de las sociedades, entendiendo por conocimiento sólo aquél que puede llevar el adjetivo de científico. No se trata, por tanto de alcanzar una verdad abstracta, sino una verdad que pueda ser demostrada y de una verdad a la cual se pueda acceder metódicamente. En términos de René Descartes, como por pasos. Así pues, la sociedad moderna es una sociedad que empieza a conformarse guiada por la ciencia y el ideal de progreso.



De acuerdo con lo señalado por Peter Drucker, entre 1750 y 1900 el capitalismo y la tecnología logran una gran expansión a nivel mundial (Drucker, 2004, p. 25). Durante esta época el significado del conocimiento pasa de aplicarse al ser y se extiende al hacer. Con esta reorientación comienzan a surgir nuevos cambios a nivel tecnológico, desembocando en lo que se conoce como la Revolución Industrial. Se pasa de tener como factores de producción a la tierra, el trabajo y al capital, dándose paso al conocimiento como un factor importante y determinante en la producción y la economía.

Desde la perspectiva que se aborda en este trabajo, el conocimiento resulta un elemento altamente significativo, en tanto que debe ser visto dentro de las empresas como un factor que las llevará a lograr una estabilidad en el mercado, las ayudará a innovar y las hará competitivas en un mercado tan cambiante como el actual. Por este motivo, si se desconoce su importancia dentro del contexto de la empresa, tal vez es posible afirmar que se está condenado al fracaso.

El conocimiento, además, debe ser visto como un intangible dentro de la organización, el cual dará paso a la creación de valor dentro de la misma. Por esta razón, debe ser potenciando, puesto que es la oportunidad para cambiar la visión de los negocios y de esta forma adquirir nuevos mercados de acuerdo con los parámetros que han venido surgiendo con la nueva sociedad del conocimiento.

7.2. MARCO NORMATIVO

El gobierno ha venido mostrando gran interés por crear normas las cuales protejan y regulen el funcionamiento de programas de emprendimiento empresarial y de la misma manera se facilite a los diferentes empresarios herramientas para el desarrollo de sus objetos sociales dentro de la economía colombiana. Es así que se puede mostrar algunas de las normas que hacen referencia a lo expuesto.

7.2.1. Constitución política de Colombia

El gobierno colombiano a través de la constitución política de Colombia de 1991 establece una serie de lineamientos en el ámbito económico es así que en el Artículo 38 menciona que se debe garantizar el derecho a la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

De otro lado en el artículo 333 se hace referencia a que la actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, y que nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará y controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el

mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

La Constitución Política de Colombia es muy clara y da autonomía para que dentro de la economía surjan distintos tipos de sociedades acorde a los lineamientos establecidos en la normatividad colombiana, es así que también vela por que a cada ente económico se le respeten sus derechos, pero no es ajena a que ellos también tienen unas obligaciones por las cuales deben responder. Es así que cada empresa o negocio desde su creación debe ser consciente que tiene unas obligaciones para con el estado y por tal razón debe ceñirse a estas, surgiendo en la economía de una manera formal.

7.2.2. Ley 344 de 1996 Congreso Nacional de la República

En el artículo 16 se menciona que de los ingresos correspondientes a los aportes sobre las nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la Ley 119 de 1994 (Los aportes de los empleadores para la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores, recaudados por las cajas de compensación familiar o directamente por el SENA), el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico.

7.2.3. Decreto 934 de 2003 Ministerio de Protección Social

Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Emprender - FE.

El Fondo Emprender – FE tendrá como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado. (Decreto 934 de 2003, 2003)

Dentro de las funciones más importantes del fondo emprender están: Dirigir la ejecución de los recursos del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la ley y en el presente decreto, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y decisiones del Consejo de Administración del Fondo. Celebrar los convenios y contratos requeridos para que el Fondo Emprender - FE cumpla con su objeto. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos empresariales, el manejo de los recursos del fondo y su funcionamiento, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración del Fondo. (Decreto 934 de 2003, 2003)

7.2.4. Ley 590 de 2000 Congreso Nacional de la república

El 10 de julio de 2000 el gobierno colombiano a cargo del Presidente Andrés Pastrana, crea la ley 590 por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las funciones y objetivos de esta ley son:

a). Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

b). (MODIFICADO LEY 905 2004)

c). Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de micro, pequeñas y medianas empresas.

d). Promover una más favorable dotación de factores para las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios, tanto para la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital, y equipos, como para la realización de sus productos y servicios a nivel nacional e internacional, la formación de capital humano, la asistencia para el desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros institucionales.

e). Promover la permanente formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas favorables al desarrollo y a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

f). Señalar criterios que orienten la acción del Estado y fortalezcan la coordinación entre sus organismos; así como entre estos y el sector privado, en la promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

g). Coadyuvar en el desarrollo de las organizaciones empresariales, en la generación de esquemas de asociatividad empresarial y en alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

- h). Apoyar a los micro, pequeños y medianos productores asentados en áreas de economía campesina, estimulando la creación y fortalecimiento de MIPYMES rurales.
- i). Asegurar la eficacia del derecho a la libre y leal competencia para las MIPYMES.
- j). Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización de las micro, pequeñas y medianas empresas. ((Ley 590 de 2000, 2000)

7.2.5. Ley 905 de 2004 Congreso Nacional de la república

Con la Ley 905 de 2004 la ley anteriormente mencionada sufre algunas modificaciones.

Del artículo primero el literal b establece que se debe estimular la promoción y formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes.

En cuanto a la definición de las empresas se establece una serie de características en el artículo segundo la cual hace referencia que para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o

b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o

b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

Parágrafo. Los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer.

Con la Ley 590 y 905 se busca la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas en diferentes campos es así que se crean organismos como es el Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico conformado por diferentes entidades tal como es FENACO, CONFECAMARAS, ACOPI, los Ministerios de Desarrollo, Comercio Exterior, Agricultura y Turismo entre otros. Se crea también el consejo superior de la microempresa, FOMIPYME, EMPRENDER.

Las entidades creadas tienen funciones muy claras tales como son analizar los diferentes sectores con el fin de dinamizar la competencia en el mercado de bienes y servicios, crear programas de promoción de las pymes en los diferentes planes de desarrollo, proponer políticas y mecanismos de fortalecimiento de la competencia en los mercados, y en general crear un ambiente favorable para el buen funcionamiento de las pymes.

7.2.6. Ley 1014 de 2006 Congreso Nacional de la república

Por la cual se dictan normas para el fomento a la cultura de emprendimiento empresarial en Colombia.

En su artículo primero se encuentran las definiciones de los agentes que intervienen en un proceso de emprendimiento:

- a) Cultura: Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización;
- b) Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva;
- c) Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo

calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad;

d) **Empresarialidad:** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales;

e) **Formación para el emprendimiento.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo;

f) **Planes de Negocios.** Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos. (Ley 1014 de 2006, 2006)

Los objetivos de esta ley en el fortalecimiento del emprendimiento son claros y buscan llegar al ámbito educativo como la principal fuente, ya que es allí donde se comienzan a gestar las inquietudes y proyectos de los estudiantes. El incentivar el emprendimiento y la creación de empresas es el fin principal de esta ley para lo cual se deben establecer mecanismos de desarrollo en la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo. Se busca crear vínculos entre el aparato productivo y el educativo donde desde las primeras cátedras es decir desde preescolar, educación básica, secundaria y media se comience a fomentar el espíritu emprendedor y empresarial. . (Ley 1014 de 2006, 2006)



El ayudar a el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo. Promover y direccionar el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clusters productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo. Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial. Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador; son los propósitos que persigue la ley 1014 de 2006.

El estado tiene unas obligaciones las cuales ayudan a garantizar la eficiencia y el desarrollo de esta ley tal como son; promover en todas las entidades educativas formales y no formales, el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios de capacitación, asignar recursos para apoyo de las redes de emprendimiento. Buscar acuerdos con las entidades financieras para hacer que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de créditos.

Para que se logre la aplicación y funcionamiento de lo mencionado en esta ley se crea la red nacional para el emprendimiento, adscrita al ministerio de comercio, industria y turismo. La

cual está conformada por diferentes entidades como son ministerio de educación nacional, ministerio de protección social, SENA, departamento nacional de planeación, representantes de instituciones de educación superior, FENALCO, representante de las Cajas de Compensación Familiar, representante de las Fundaciones dedicadas al emprendimiento, representante de las incubadoras de empresas del país. (Ley 1014 de 2006, 2006)

7.3. MARCO CONCEPTUAL

7.3.1. Teoría de los Tributos

El estudio de los tributos es algo complejo y tiene relación con diferentes áreas, tal como es la economía y política. “Los tributos entonces tienen relación con el tipo de régimen o Estado, con las libertades públicas, con el derecho de propiedad, con los fundamentos sociales y aun con el complejo de nación y últimamente con las relaciones internacionales o globalización”. (Martínez, 2006, p. 138).

El hablar de tributos implica tener en cuenta dentro del análisis de todo ese aspecto político de los tributos, al pueblo y a la nación los cuales tienen alta importancia dentro de un Estado, ya que son el punto de partida para poder hablar de soberanía y de respeto a ésta. En palabras de Martínez (2006), hay quienes sostienen que el concepto de soberanía radicada en la nación o en el pueblo, lo cual es entendido que su expresión concreta es la realización del derecho, realización que en modo alguno incumbe a la nación o al pueblo.

7.3.2. Las Fuentes del Derecho Tributario

Las fuentes del derecho tributario son los medios por los cuales se manifiestan las normas vigentes que regulan directamente los tributos. Dentro de estos acorde a lo mencionado por Martínez (2006) se pueden encontrar:

- ✓ La constitución y la ley. La constitución como ley de leyes, carta magna, norma de normas, norma fundamental y fundamentadora del ordenamiento jurídico, contiene en si un presupuesto de legítima imposición y contiene también un límite sustancial a la actividad de imposición tributaria. La ley entonces es fuente primaria del derecho tributario y a la vez es expresión de la voluntad popular, por ello solo por la ley y a través de los órganos de representación pueden ser determinados los tributos. En la ley tributaria está vaciado el poder de imposición del Estado.
- ✓ Decretos, circulares, órdenes y conceptos administrativos: el poder ejecutivo se expresa a través de decretos, circulares, órdenes y conceptos tributarios. El término decreto se subdivide en decretos meramente ejecutivos decretos reglamentarios, decretos especiales, decretos leyes, legislativos y decretos extraordinarios.
- ✓ Los principios generales del Derecho: son normas no escritas, acatadas por la humanidad y que presiden el desarrollo de las instituciones concretas del derecho en la sociedad humana.
- ✓ La jurisprudencia y la doctrina: no es fuente porque ella se dedica a fallar, pero si es un criterio auxiliar como lo impone la Constitución, es decir, en materia tributaria es importante porque ella en sus decisiones, ilustra situaciones sobre las cuales no se tenía claridad.

7.3.3. Sistema Tributario Colombiano

La Constitución Política de Colombia en su artículo segundo determina los fines del estado los cuales son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El estado para garantizar el cumplimiento de los fines y responsabilidades que le otorga la constitución necesita financiarse, es por tal razón que se crean los diferentes tributos. Tal como lo señala el artículo primero del estatuto tributario Colombiano “La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.”

A partir de lo anterior dentro del Sistema Tributario Colombiano encontramos diferentes figuras como lo son:

- Sujeto activo: Es el acreedor de la deuda, se puede distinguir al ente público como titular del poder tributario, el cual desarrolla los procedimientos de gestión, inspección y recaudación. (Arteaga, 2008, p. 54)
- Sujeto pasivo: Persona que debe cumplir la obligación tributaria. Esta persona es catalogada como contribuyente o responsable. El contribuyente es la persona respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial; el

responsable a quienes sin tener el carácter de contribuyentes deben cumplir estas obligaciones por disposición legal.(Arteaga, 2008, p. 55)

- Hecho generador: Presupuesto previsto en la ley como generador de la obligación tributaria. (art.1, E.T.)

7.3.4. Clasificación de los Tributos

Los impuestos en Colombia se caracterizan por tener su origen en dos fuentes, del orden nacional y del orden territorial, siendo los del orden territorial los departamentales y los municipales. A continuación se exponen algunas características y se mencionan los impuestos que pertenecen a cada ordenamiento.

7.3.5. Impuestos del Orden Nacional

Dentro de los impuestos de mayor incidencia en el orden nacional están el impuesto de renta y complementarios, Impuesto al valor agregado (IVA), retención en la fuente, Impuesto de timbre nacional, Impuesto al Patrimonio.

7.3.5.1. Impuesto de Renta y Complementarios

Como lo menciona la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el impuesto de renta es un tributo directo de carácter nacional que grava los ingresos ordinarios y extraordinarios realizados en el año o período gravable que sean susceptibles de producir un incremento en el patrimonio en el momento de su percepción y que no hayan sido expresamente exceptuados.

No son contribuyentes del impuesto de renta y complementarios la Nación, los Departamentos y sus asociaciones, los Distritos, los Territorios Indígenas, los Municipios y las demás entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios, las Superintendencias, las Unidades Administrativas Especiales, las Asociaciones de Departamentos y las Federaciones de Municipios, los Resguardos y Cabildos Indígenas, los establecimientos públicos y los demás establecimientos oficiales descentralizados, siempre y cuando no se señalen en la ley como contribuyentes. (Art 22, E.T.).

No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, los sindicatos, las asociaciones de padres de familia, las sociedades de mejoras públicas, las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, que sean entidades sin ánimo de lucro, los hospitales que estén constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro, las organizaciones de alcohólicos anónimos, las juntas de acción comunal, las juntas de defensa civil, las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos residenciales, las asociaciones de exalumnos, los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral, las ligas de consumidores, los fondos de pensionados, así como los movimientos, asociaciones y congregaciones religiosas, que sean entidades sin ánimo de lucro. (Art 23 E.T.)

Para no estar obligado a presentar declaración del impuesto de renta y complementarios se requiere cumplir las características y valores expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT) para el año 2009 por valor de \$ 23.973, establecidas en el Decreto 4929 de 2009:

- El patrimonio bruto en el último día del año gravable 2009 no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT.
- El asalariado no haya obtenido durante el año gravable 2009 ingresos totales superiores a tres mil trescientas (3.300) UVT (\$ 78.418.000).
- Los consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de dos mil ochocientas (2.800) UVT (\$ 66.536.000).
- El valor total de compras y consumos no supere las dos mil ochocientas (2.800) UVT (\$ 66.536.000).
- El valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT. (\$ 106.934.000)
- El patrimonio bruto en el último día del año gravable 2009 no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$ 106.934.000).
- El trabajador independiente no haya obtenido durante el año gravable 2009 ingresos totales superiores a tres mil trescientas (3.300) UVT (\$78.418.000).

7.3.5.2. Retención en la Fuente

Tal como lo define el artículo 367 del Estatuto Tributario, la Retención en la Fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

La retención en la fuente se efectúa de tres formas: A título de impuesto sobre la renta y complementarios de la base de retención señalada por la ley, el porcentaje previamente establecido de acuerdo con la naturaleza del ingreso y lo restará del valor total del pago o abono en cuenta. (DIAN-Retención en la fuente, 2010, p. 5)

A título sobre del impuesto sobre las ventas se debe practicar en el momento en que se efectuó el pago o abono en cuenta, sobre el impuesto generado en la compra de bienes o la prestación de servicios gravados y será equivalente al 50% del valor del impuesto, el gobierno está facultado para establecer porcentajes inferiores. (DIAN-Retención en la fuente, 2010, p. 5)

A título de impuesto de timbre, se causará a la tarifa del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT. (Art. 519 E.T.)

La presentación de retención en la fuente es mensual y como lo señala el artículo 375 del estatuto tributario están obligados a efectuar la retención o percepción del tributo, los agentes de retención que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar dicha retención o percepción.

7.3.5.3. Impuesto Sobre las Ventas

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes corporales muebles, servicios y explotación de juegos de azar. Es de causación instantánea porque el hecho generador del impuesto tiene ocurrencia en el instante o momento preciso, para una adecuada administración se presenta en por periodos bimensuales. (DIAN-Impuesto sobre la ventas, 2010, p. 5)

El artículo 420 describe los hechos sobre los cuales recae el impuesto sobre las ventas éstos son: Las ventas de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidas expresamente, la prestación de servicios en el territorio nacional, la importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente, impuesto sobre las ventas en los juegos de suerte y azar.

7.3.6. Impuestos Departamentales

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1222 de 1986 en el artículo 62 se faculta a las asambleas departamentales para Establecer y organizar los impuestos que se necesiten para atender a los gastos de la administración pública, con arreglo al sistema tributario nacional, pero sin gravar artículos que sean materia de impuestos de la Nación, a menos que para

hacerlo se les dé facultad expresa por la ley. Dentro de los impuestos departamentales están:

- Impuesto de timbre sobre vehículos y automotores
- Impuesto al consumo de licores
- Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
- Impuesto a la gasolina
- Impuesto al consumo de cerveza
- Impuesto de degüello de ganado mayor
- Impuesto a los premios de loterías
- Impuesto de previsión social
- Estampillas

7.3.7. Impuestos Municipales

El Decreto 1333 de 1986 da facultades a los municipios para que dentro de su ordenamiento y organización puedan cumplir con las diferentes obligaciones por tal razón menciona que la legislación municipal tiene por objeto dotar a los Municipios de un estatuto administrativo y fiscal que les permita, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional.

Los municipios deben ceñirse a las normas constitucionales y ejecutar sus acciones en el marco establecido por esta, los municipios a través de los Consejos que es el órgano de representación popular, están sometidos a la ley marco que determina el Régimen Municipal. Los impuestos determinados por el régimen municipal son los siguientes

- ✓ Impuesto Predial Unificado: comprende impuesto de parques y arborización, el impuesto de estratificación socio-económico y la sobretasa de levantamiento catastral. La base gravable es el avalúo catastral determinado oficialmente.
- ✓ Impuesto de Industria y Comercio: Este impuesto graba los ingresos brutos obtenidos en las diferentes actividades económicas ya sea la prestación de servicios o la venta de bienes, de manera ocasional o permanente. Cada municipio establece dentro del régimen fiscal municipal la tarifa para este impuesto.
- ✓ Impuesto Espectáculos Públicos
- ✓ Impuesto de Circulación y Tránsito
- ✓ Impuesto de Degüello de Ganado Menor
- ✓ Impuesto sobre Rifas y Apuestas
- ✓ Impuesto de extracción de arenas, cascajo y piedra-impuesto de lineación

7.3.7.1. Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá

Al ser un impuesto de carácter territorial, cada municipio puede establecer el manejo administrativo acorde a las necesidades, puesto que según lo establecido en el artículo 287 de la Constitución las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los

siguientes derechos: Gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les corresponden, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En Bogotá el impuesto de industria con el acuerdo 65 de 2002 sufre algunas modificaciones. Menciona que el sujeto pasivo de este impuesto son las personas naturales o jurídicas, o las sociedades de hecho, que realicen el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital.

Los responsables del régimen común deben presentar declaraciones bimensualmente acorde a las tarifas establecidas para cada actividad, según la normatividad distrital. Los responsables del régimen simplificado están obligados a presentar sus declaraciones anualmente acorde a las fechas establecidas por el distrito, adicionalmente deben llevar registros escritos donde se puedan establecer los ingresos gravables para el impuesto de industria y comercio ya sea en programas de contabilidad simplificada o libros fiscales.

7.3.8. Complejidad del Sistema Tributario Colombiano

El formalizar las empresas en Colombia es el principal reto para las diferentes entidades gubernamentales a nivel nacional, sin embargo muchos de los empresarios prefieren seguir en la informalidad dada la comodidad que encuentran al permanecer de esta forma en la economía, estando libres de impuestos y sin ninguna obligación para con el estado.

Dentro de las causas de la informalidad se pueden mencionar el exceso de trámites para legalizar las empresas, sin embargo la Cámara de Comercio para agilizar los trámites ha venido diseñando estrategias tales como son servicios informativos y diligenciamiento de documentos a través de portales de internet, en los CAE (Centros de Atención Empresarial) y directamente en las Cedes. El excesivo pago de impuestos es la principal causa de la informalidad ya que los empresarios por el pago de impuestos ven reducidos notablemente sus ingresos y piensan tal vez que esto los puede llevar a cerrar sus establecimientos. El pago de aportes parafiscales es otra carga con la cual los empresarios deben llevar al tener sus empleados formalmente en el mercado laboral y por tal razón prefieren hacer lo contrario.

La tributación se convierte en un gestor de la informalidad en Colombia ya que según estudio de Fedesarrollo realizado por Cárdenas & Mejía (2007) se deben pagar 68 impuestos en total, que toman entre 19 y 20 días contario a otros países latinoamericanos como los son Chile o Paraguay donde se realizan solo 10 pagos, como ellos mencionan el elemento más sobresaliente en Colombia es la intensidad tributaria empresarial. Cárdenas y Mejía (2007) resaltan que la complejidad del código tributario y las elevadas tasas de tributación actúan como una barrera a la entrada de las pequeñas empresas en el mercado formal.

De otro lado el sistema tributario colombiano tiene una diversidad de características las cuales lo hacen complejo y a su vez lo hacen vulnerable para que se den una serie de prácticas corruptas ya que como lo menciona Howald (2001) a mayores tasas tributarias,

mayor es la tentación y disponibilidad de los contribuyentes a aplicar prácticas corruptas con la finalidad de minimizar esta carga, la existencia de varias excepciones tributarias proporciona al funcionamiento fiscal espacios para comportarse corruptamente.

En Colombia el formalizar una micro o pequeña empresa implica tener excesivos costos ya que se tiene que enfrentar a un sistema tributario, para el cual no se ha preparado, convirtiéndose en obstáculo para su desarrollo. Según estudio realizado por FUNDES, Rodríguez (2003) menciona que el sistema tributario es percibido en segundo lugar de importancia dentro de los obstáculos que tienen alta incidencia en el desarrollo de la Pyme, es calificado por nueve de cada diez empresarios afectándolos mucho o medianamente.

Dentro de los indicadores asociados al Sistema Tributario Colombiano percibidos como obstáculos se encuentran la alta carga tributaria, multiplicidad de impuestos, frecuencia de reformas tributarias, carencia de alivios tributarios, multas y sanciones excesivas y complejidad del sistema.

Los aspectos que hacen parte del sistema tributario son percibidos como muy graves, en su orden: la multiplicidad de impuestos y la alta carga impositiva (alrededor del 80 por ciento de los empresarios las califican con mucha incidencia para el desarrollo de la Pyme). Le siguen, la frecuencia de las reformas tributarias, la carencia de alivios tributarios y la complejidad del sistema. La multiplicidad de normas tributarias permite muchas veces la elusión. (Rodríguez, 2003, p. 58).

La complejidad del sistema tributario, el exceso de impuestos existentes, las altas tarifas se están convirtiendo en un obstáculo no solo para los empresarios y emprenderos

locales, sino también para inversionistas externos los cuales perciben que Colombia es el país latinoamericano con mayor cuota fiscal tal como lo menciona Rodríguez (2003) en la investigación realizada.

7.3.9. Obligaciones de los Empresarios

Las micro y pequeñas empresas como sujetos pasivos, acorde a la normatividad colombiana deben cumplir con las obligaciones tributarias, si cumplen con los requisitos establecidos. Adicionalmente acorde a como se hayan inscrito ante la cámara de comercio ya sea como personas naturales o jurídicas; o como estén inscritas en el RUT ya sea pertenecientes al régimen común o simplificado, deben cumplir con otras tal como son facturar, llevar contabilidad, entre otras actividades.

Dentro de las obligaciones tributarias de los empresarios están las siguientes:

1. Inscribirse en el RUT y obtener el NIT.
2. Registrarse como responsable del impuesto de renta.
3. Registrarse como responsable del impuesto del IVA.
4. Inscribirse como agente retenedor.
5. Presentar las declaraciones del impuesto de renta, IVA y retención en la fuente.
6. Pagar los impuestos a cargo: pagar es cumplir con la obligación tributaria.
7. Responder los requerimientos de información que realice la dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.
8. Informar el cambio de dirección para efectos fiscales y la actividad económica.

9. Informar a la DIAN las transacciones económicas, que realicen los propietarios de las páginas web
10. Llevar libros de contabilidad.
11. Facturar.
12. Declarar y pagar los impuestos municipales y/o distritales.

7.3.10. Importancia del Emprendimiento Empresarial

El emprendimiento empresarial es el punto de partida para el desarrollo de los países, por tal razón se debe pasar de “una sociedad de empleados a una sociedad de empresarios” (Varela, 2001, p20), donde el estado juega un papel muy importante como el principal gestor nuevas ideas, generando ambientes propicios para que el emprendedor pueda llevar a feliz término sus proyectos. Es así que se han venido desarrollando políticas que ayudan a estimular a los nuevos empresarios debido a la importancia que durante los últimos años han tenido las micro, pequeñas y medianas empresas en los campos sociales y económicos.

De otro lado no se puede olvidar que “las pequeñas empresas son la base de las empresas más grandes”(Urbano & Toledano; 2008, p24), de ahí que el apoyo a estas empresas y a las nuevas ideas no debe ser un tema que pase desapercibido ya que como lo muestra Urbano y Toledo (2008) si los países desarrollados se preocupan por este tema aumentando su interés en el fomentó del espíritu empresarial entre sus habitantes a través de la formación y la comisión Europea publica libros en los que acentúan la importancia del espíritu empresarial para el progreso de Europa debido a su positiva repercusión en el empleo, la competitividad, el desarrollo de las personas y el bienestar de la sociedad, en Colombia a

los nuevos emprendedores se les debe dar muchas facilidades para que puedan desarrollar sus ideas y cumplir sus proyectos a cabalidad.

Según el balance de la economía bogotana 2007-2008 y primer semestre del 2009 de la cámara de comercio durante el año 2008 se matricularon y renovaron 242.936 empresas de las cuales el 88% fueron microempresas, el 10% medianas empresas. Durante el primer semestre del 2009 se habían renovado 180.651 de ellas, el 83% fueron microempresas, el 16% pymes y el 1% grandes empresas. El predominio de la microempresa (88%) es una característica de la estructura empresarial de la ciudad, así como la creación de empresas como personas naturales.

De la misma forma en que las microempresas conforman el mayor porcentaje dentro de la economía colombiana, así mismo estas en mayor proporción se liquidan por falta de recursos, capacitación y dificultades en el mercado.

Según el tamaño de las empresas, el 78% de las que se liquidan en Bogotá son microempresas. Este segmento es el más vulnerable a los cambios del mercado. En la mayoría de los casos se identificó que los microempresarios no cuentan con capacitación y conocimiento en los temas administrativo y financiero y no tienen acceso a información estratégica del entorno y del sector económico en el que desarrollan su actividad, lo que dificulta definir un plan de negocio o anticiparse a los cambios del mercado con visión de mediano y largo plazo. (Cámara de Comercio-Informe de liquidación de las empresas en la ciudad de Bogotá, 2009, p. 12)

En Colombia con la creación de la Ley 1314 de 2006, Ley 590 de 2000 y la Ley 905 de 2004 se crean una serie de entidades las cuales son responsables de promover el emprendimiento empresarial, proteger las micro y pequeñas empresas pero queda el interrogante de que tan eficientes son estas entidades en cuanto a la promoción, capacitación y facilitación de oportunidades en el mercado. De tal forma que no se debe olvidar que con el emprendimiento se crean nuevas empresas las cuales nacen bajo la figura de microempresas en su mayoría y que éstas son la base de la economía Colombiana, por lo tanto las diferentes entidades deben seguir uniendo esfuerzos para que el crecimiento en estos sectores continúe y no se vea afectado por la falta de cubrimiento en programas que las benefician preparándolas para los retos que deben enfrentar en un mercado globalizado.

7.3.11. Localidad de Usaquén

7.3.11.1. Historia

La historia de la localidad de Usaquén tiene su origen en un poblado indígena que durante mucho tiempo fue un pueblo independiente de la ciudad, caracterizado por tener un gran flujo de viajeros que se desplazaban entre esta última y el nororiente del país. Su nombre se vincula directamente con la historia de aquella gran raza de nativos de Sudamérica, que se denominó chibcha, la más civilizada y numerosa de las que habitaron el territorio colombiano.

Hacia 1777, Usaquén fue desalojado y sus habitantes trasladados a Soacha, al suroccidente de la planicie, pues las autoridades españolas declararon extinta la zona, siendo poblada nuevamente con el transcurrir del tiempo; el proceso del poblamiento se caracterizó por la construcción de grandes haciendas especialmente de habitantes extranjeros. En la actualidad se observa que esas grandes

haciendas, como Santa Ana y Santa Bárbara, se han convertido en grandes centros comerciales y viviendas de la clase social más alta de Bogotá.

En la región de Usaquén se dieron los sangrientos combates del 12 y 13 de junio de 1861, entre tropas legítimas del gobierno acantonadas en el Chicó y las tropas revolucionarias del general Mosquera, al mando del general Santos Gutiérrez; acantonadas en las haciendas de Santa Bárbara y Santa Ana, las fuerzas legítimas no pudieron resistir el empuje de las fuerzas rebeldes del sur y del norte.

Se convirtió en el lugar de recreo y paseo de los bogotanos de finales del siglo diecinueve y comienzos del veinte. Fue constituido en un barrio de Bogotá en 1954. Por esa época, la ciudad, que se había desarrollado urbanísticamente en el marco de la plaza de Bolívar, se extendió a Teusaquillo y Chapinero, alcanzando lentamente a Usaquén, que en 1987 fue declarado monumento nacional. Relacionados con esta situación, se evidencian dos fenómenos: el asentamiento de una importante franja de población en viviendas no legalizadas, correspondientes a los estratos socioeconómico bajos, ubicadas en especial en la zona de los cerros; y el crecimiento de la vivienda tipo apartamento, que han sido construidos en lotes antes no ocupados o que han sustituido las antiguas casas. (Zambrano, s.f.)

7.3.11.2. Importancia de la Localidad

La localidad posee las siguiente UPZ:

- ✓ Residencial: los Cedros, San Cristobal Norte y Verbenal.
- ✓ Desarrollo: la Academia y los Libertadores.
- ✓ Dotacional: Country Club y la Uribe.
- ✓ Centralidad Urbana: Santa Bárbara y Usaquén.
- ✓ Comercial: Toberín.

7.3.11.3. Perfil Económico y Empresarial

Tabla 1. Empresas Renovadas y matriculadas en Bogotá 2008

Localidad	Tamaño				
	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Total
Antonio Nariño	5.488	361	39	9	5.897
Barrios Unidos	12.150	2.017	288	46	14.501
Bosa	6.479	93	20	7	6.599
Candelaria	3.047	197	39	17	3.300
Chapinero	18.597	5.388	1.624	587	26.196
Ciudad Bolívar	5.673	82	28	15	5.798
Engativá	21.541	1.346	199	42	23.128
Fontibllón	10.578	1.439	501	136	12.654
Kennedy	19.552	1.133	164	53	20.902
Los Mártires	10.630	1.308	215	34	12.187
Puente Aranda	12.137	1.646	418	123	14.324
Rafael Uribe	6.683	153	23	3	6.862
San Cristóbal	5.056	82	9	4	5.151
Santa Fé	10.613	1.111	258	131	12.113
N.R.	4.253	157	32	7	4.449
Suba	24.028	1.929	321	64	26.342
Teusaquillo	10.553	1.301	253	48	12.155
USAQUEN	18.682	3.276	798	196	22.952
Usme	2.769	21	1	2	2.793
Total	212.956	23.172	5.261	1.535	242.924

Fuente: Registro Mercantil, Cámara de Comercio de Bogotá, 2008.

Cálculos: Dirección de Estudios e Investigaciones, Cámara de Comercio de Bogotá.

El 9.8% de las empresas registradas en Bogotá se encuentran en Usaquén, es decir, se encuentran 22.957 empresas, de las cuales 6.355 se dedican al comercio y reparación de vehículos automotores y 5.555 a actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler.

Tabla 2. Actividades Económicas

Actividad económica	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Total
Agricultura	417	226	63	5	711
Pesca	5	-	-	-	5
Explotación de Minas y Canteras	140	53	32	31	256
Industrias manufactureras	1,645	233	53	17	1,948
Suministro de electricidad, gas y agua	31	7	7	1	46
Construcción	1,296	409	143	34	1,882
Comercio y reparación de vehículos automotores	5,429	739	157	30	6,355
Hoteles y restaurantes	1,205	77	15	3	1,300
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	931	141	37	5	1,114
Intermediación financiera	935	188	76	48	1,247
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	4,375	983	180	17	5,555
Administración pública y defensa	13	3	2	1	19
Educación	292	27	2	-	321
Servicios sociales y de salud	766	114	18	-	898
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales	1,205	76	13	4	1,298
Hogares con servicio doméstico	2	-	-	-	2
Total	18,687	3,276	798	196	22,957

Tabla 1 Distribución de las Empresas por Actividad Económica.

Fuente: Registro Mercantil, Cámara de Comercio de Bogotá, 2008.

Cálculos: Dirección de Estudios e Investigaciones, Cámara de Comercio de Bogotá.

La mayoría de las empresas se localizan geográficamente en la parte sur de la localidad, cerca de sus avenidas principales. Se destacaron por su concentración empresarial los barrios tradicionales de Santa Bárbara Occidental, Santa Bárbara Central, Cedritos, San Patricio, Santa Bárbara Oriental, Cedritos y Las Orquídeas. El 53% de las empresas de Usaquén se encuentran localizadas en las UPZ Santa Bárbara y Los Cedros, en la UPZ Santa Bárbara se encuentra el mayor número de empresas, le siguen en su orden: Los

Cedros, Usaquén, Toberin, Verbenal, San Cristóbal Norte, Country Club, La Uribe y Los Libertadores. El 71% de las empresas se ubican en zonas de actividad residencial, con una marcada concentración en el sur de la localidad cerca de las avenidas Autopista Norte y calle 100. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2008, p. 12)

8. DISEÑO METODOLOGICO

El diseño de la investigación es descriptivo ya que se pretende conocer una situación específica de una población determinada, para este caso el cómo las micro y pequeñas empresas conocen y aplican las normas y disposiciones fiscales en la localidad de Usaquén. El método a utilizar es de medición ya que para llegar al conocimiento del interrogante planteado es necesaria la aplicación de una encuesta.

La investigación es desarrollada mediante la descripción de las características del sistema tributario colombiano y su funcionamiento, para lo cual es importante el uso de fuentes secundarias es decir, toda la parte tributaria que confiere a dichas empresas, investigaciones sobre documentos que argumenten las definiciones, características y el ámbito actual, para lograr el desarrollo actualizado de la investigación de este tipo de empresas.

En este caso como instrumentos para obtener la información se utilizara una muestra de 21.958 empresas, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 5%, para el desarrollo de una encuesta que consta de 15 preguntas, además se tendrá revisión documental con el fin de completar la información tanto tributaria como de la estructura y

normatividad de las micro y pequeñas empresas. De otro lado se realizan entrevistas a funcionarios de las entidades encargadas de desarrollar programas de emprendimiento en la ciudad de Bogotá, tal como lo son La Unidad Local de Desarrollo Empresarial, Secretaria de hacienda Distrital, Programa Bogotá emprende.

Para obtener dicha información se deben desarrollar determinadas etapas que logren el objetivo final las cuales son: un plan de trabajo para identificar que es lo que se pretende realizar, hacer una visita de campo en la localidad de Usaquén de la Ciudad de Bogotá, para conocer el sector e identificar el número de empresas que se clasifican como micro y pequeñas empresas, se debe organizar la información de la investigación, para posteriormente realizar preguntas que permitan la elaboración de la encuesta que se pretende aplicar en el sector Usaquén, visitar entidades gubernamentales donde suministren información acerca del apoyo que le brindan a las empresas y finalmente se debe buscar toda la documentación bibliográfica que permita la argumentación del desarrollo del proyecto y cada uno de los interrogantes encontrados al iniciar la investigación.

8.1. Población

La población objeto de estudio fueron las microempresas y pequeñas empresas de la localidad de Usaquén, donde se quiere indagar la manera en que estas conocen y aplican las normas y disposiciones fiscales dentro del Sistema Tributario Colombiano.

8.2. Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra, es decir el número de encuestas que se realizaron, se tomó en cuenta la siguiente información.

- ✓ El objeto de estudio es la localidad de Usaquéen, la cual cuenta con 18.682 microempresas y 3.276 pequeñas empresas.
- ✓ Un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 5% en la formula de la muestra.

Aplicación de la fórmula para la muestra:

$$n = (Z^2pqN) / (Ne^2 + Z^2pq)$$

- ✓ Muestra (n): es el número representativo del grupo de empresas que se quiere estudiar (población) y, por tanto, el número de encuestas que se deben realizar.
- ✓ Nivel de Confianza (Z) = 1.96 el objetivo es tener un mayor nivel de confianza.
- ✓ Grado de error (e) = 0.05 para tener mayor validez en los resultados.
- ✓ Universo (N) = 21.958 corresponde a las micro y pequeñas empresas ubicadas en la localidad de Usaquéen.
- ✓ Probabilidad de Ocurrencia (P) = 0.5 es el 50% de que ocurra el evento.
- ✓ Probabilidad de no Ocurrencia (Q) = 0.5 y 50% de que no ocurra el evento y así “p” más “q” es el 100%.

$$n = ((1.96)^2 (0.5) (0.5) (21.958) / ((21.958) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.5) (0.5))$$

$$n = 381$$

8.3. Ficha técnica

Tabla 3. Ficha técnica de la encuesta conocimiento y aplicación de las normas y disposiciones fiscales en la localidad de Usaquén.

ENCUESTA REALIZADA POR	Nancy Lorena Mosquera Canaria Fredy Anjelo Aponte Rojas
UNIVERSO	Micro y pequeñas empresas localidad de Usaquén 2008 (21.958 empresas)
MUESTRA	Micro y pequeñas empresas localidad de Usaquén 2008 (381 empresas)
FECHA DE RECOLECCIÓN	Junio 01 de 2010 - 31 de agosto de 2010
ERROR DE MUESTRA	5%
NIVEL DE CONFIANZA	95%
LUGAR	Localidad de Usaquén - Bogotá

TAMAÑO	UNIVERSO	MUESTRA
MICRO EMPRESAS	18.682	332
PEQUEÑAS EMPRESAS	3.276	49
TOTAL GENERAL	21.958	381

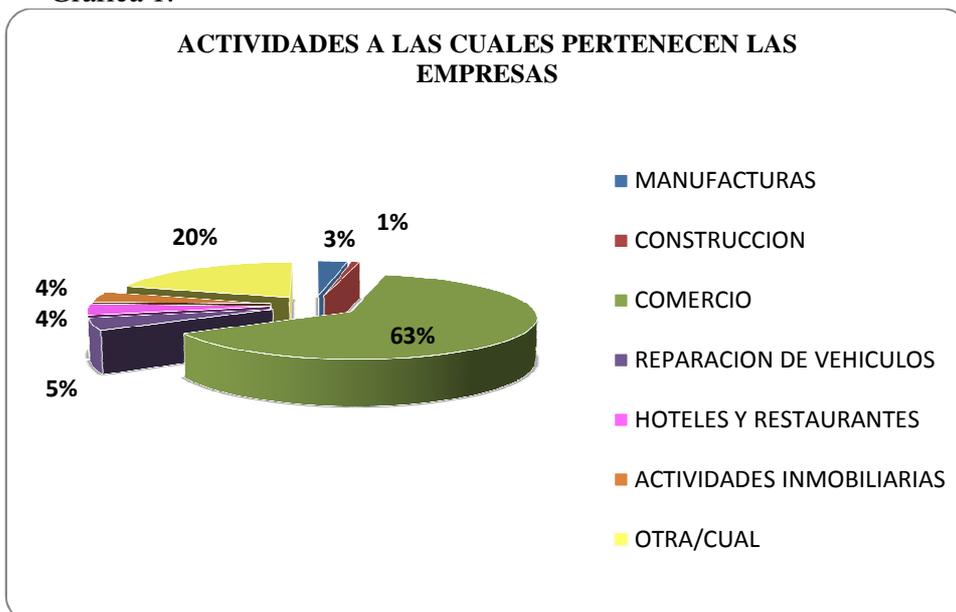
ACTIVIDAD ECÓNOMICA	MUESTRA
MANUFACTURAS	11
CONSTRUCCIÓN	3
COMERCIO	241
REPARACION DE VEHICULOS	18
HOTELES Y RESTAURANTES	16
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	15
OTRA	77
TOTAL GENERAL	381

9. RESULTADOS

9.1. Encuestas

1. A cuál de las siguientes actividades pertenece la empresa:

Gráfica 1.

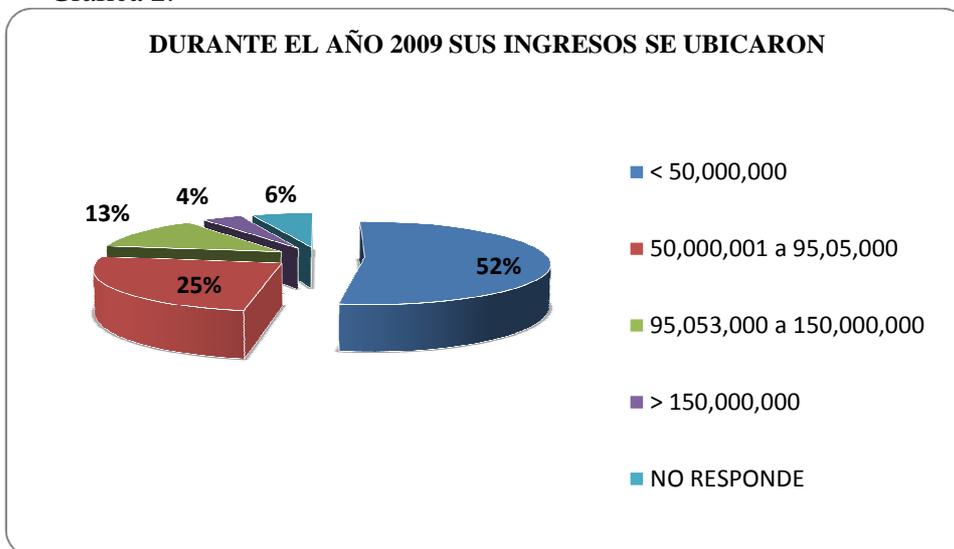


En el desarrollo de las 381 encuestas de micro y pequeñas empresas un 63% corresponde a la actividad de Comercio en la localidad de Usaqué es decir, que en la mayoría de barrios esta es la actividad con mayor impacto, después le sigue con un 20% otras actividades en las cuales se tienen definidas las de servicios como salones de belleza, panaderías, lavanderías, mantenimiento de electrodomésticos, entre otras.

En las comerciales se puede enunciar que las empresas que mas predominan según las encuestadas son: supermercados, misceláneas y almacenes de ropa.

2. Ingresos generados durante el año gravable 2009

Gráfica 2.

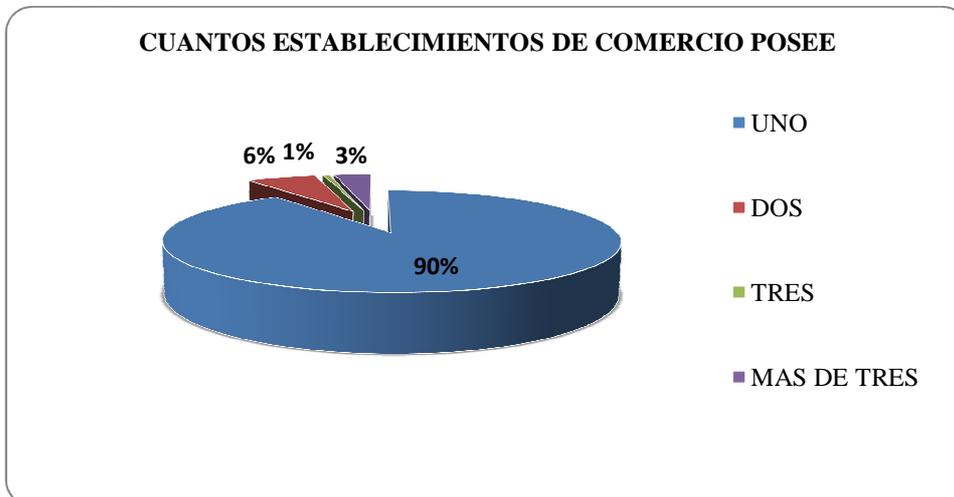


Los ingresos percibidos por los empresarios encuestados se ubicaron en un 52% en un rango menor a \$ 50.000.000, el 25% se ubicó en un rango de \$ 50.000.000 a 95. 052.000, el 13% en un rango de \$ 95.053.000 a \$ 150.000.000, el 4% tiene ingresos superiores a \$ 150.000.000 y un 6% se abstiene a responder esta pregunta.

Se debe tener muy en cuenta el valor de los ingresos anuales ya que la ley Colombiana es muy clara al determinar que los contribuyentes de renta y complementarios, personas jurídicas, sean del régimen ordinario o del especial y las personas naturales obligadas a llevar libros de contabilidad, así como las asimiladas a ambas, se encuentran obligados a declarar, al igual que los trabajadores independientes cuyos ingresos durante el año gravable 2009 sean superiores a tres mil trescientas (3.300) UVT (78.418.000). (Cartilla DIAN renta 2009, p17-p18).

3. Cuantos establecimientos de comercio posee?

Gráfica 3.



En la localidad de Usaquén del 100% de empresas encuestas un 90% de los empresarios de micro y pequeñas empresas cuentan con un solo establecimiento.

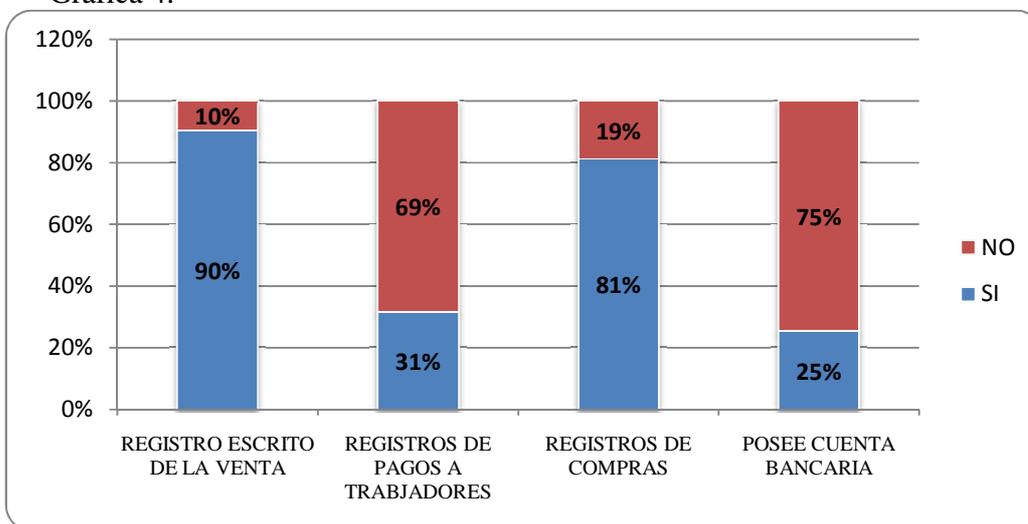
El objetivo de esta pregunta es conocer más a fondo las empresas que se estaban encuestando, para que al momento de realizar el análisis pertinente se tuviera en cuenta si las empresas cumplen con los requisitos del Sistema Tributario o por el contrario no tienen claros los procedimientos y exigencias que se deben adquirir al momento de iniciar un establecimiento. Ya que como lo establece el sistema tributario si un empresario posee más de un establecimiento de comercio debe inscribirse en el régimen común cumpliendo con las obligaciones que implica este régimen.

Esta información es de vital importancia para el análisis de los planteamientos desarrollados en este trabajo, con el fin de lograr identificar si las micro y pequeñas empresas conocen y aplican adecuadamente la parte tributaria que en muchos casos es de total desconocimiento.

4. Actividades realizadas en el negocio

CONCEPTO	CANTIDAD	ENCUESTAS	AFIRMATIVO	NEGATIVO
REGISTRO ESCRITO DE LA VENTA	344	381	90%	10%
REGISTROS DE PAGOS A TRABAJADORES	120	381	31%	69%
REGISTROS DE COMPRAS	309	381	81%	19%
POSEE CUENTA BANCARIA	96	381	25%	75%

Gráfica 4.



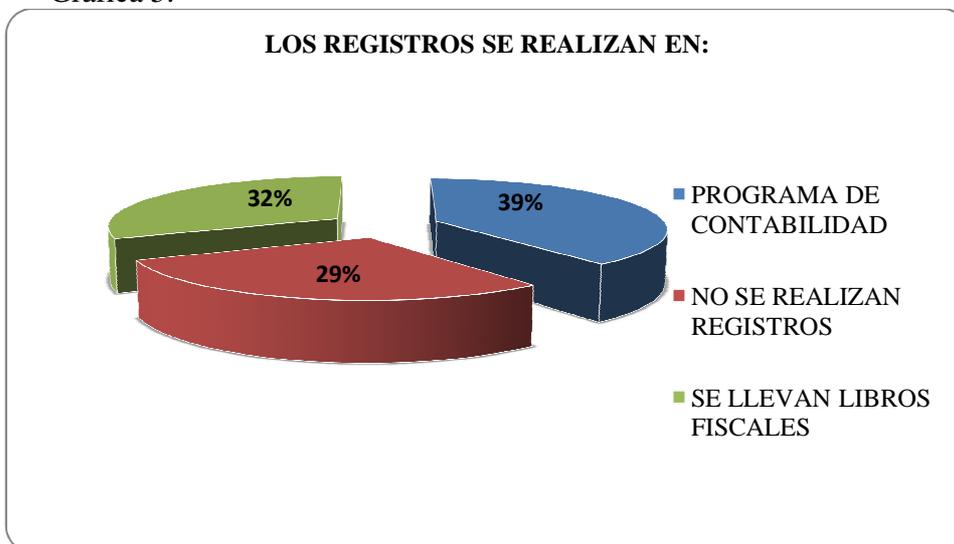
Al analizar algunas de las actividades que los microempresarios de la localidad de Usaquéen realizan en sus establecimientos el 90% lleva registro escrito de ventas, 81% registro de compras lo cual muestra la preocupación en ejercer un control de estas actividades las cuales determinan la rentabilidad del negocio. En el registro de pagos a trabajadores el 31% realiza registros, un porcentaje muy bajo, esto debido a que muchos de los establecimientos son negocios familiares y no ven la necesidad de ejercer un control en este aspecto. El 25% de los encuestados afirma poseer cuenta bancaria, el excedente se abstiene a contestar o no posee cuentas bancarias, medio por el cual se puede determinar si la persona es declarante

de renta o no ya que si se realizan consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año grabable 2009 mayores a cuatro mil quinientas UVT (\$ 106.934.000) se debe declarar. (art.8 Dcto. 4929 de 2009).

El realizar registros de las operaciones en las empresas y negocios es el punto de partida para llegar al éxito, ya que a partir de allí se empieza a ejercer control, cálculos, proyecciones y estimaciones de lo que puede llegar a ser la empresa en el corto y largo plazo. Adicionalmente trae ventajas ya que en el momento en que tenga algún requerimiento por partes de las entidades gubernamentales ya sea del nivel nacional o territorial, se pueden tener soportes y demostrar la realidad en las diferentes operaciones.

5. Los registros se realizan en:

Gráfica 5.



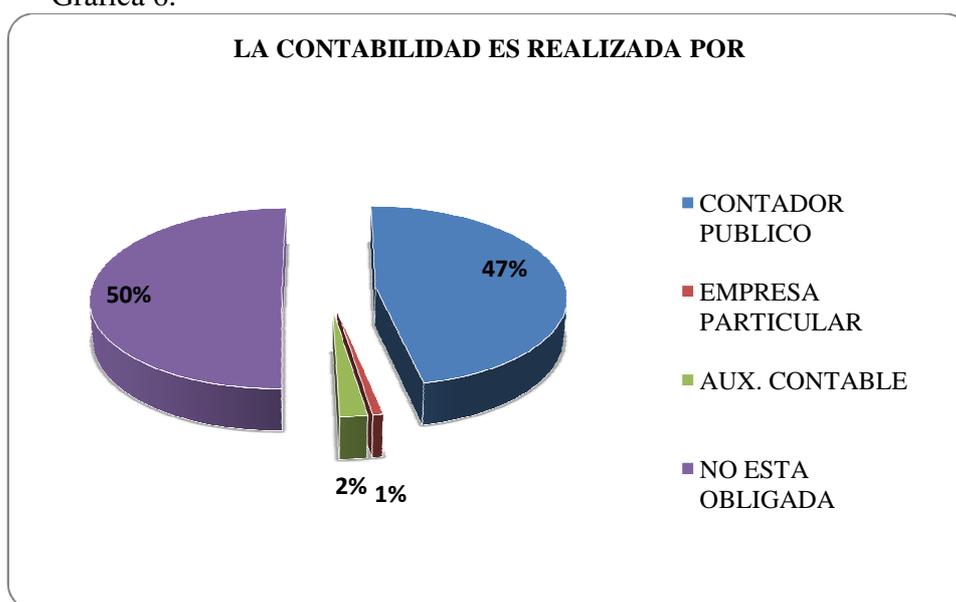
El 39% de las empresas llevan la contabilidad en un programa específico de esta disciplina, el 32% lleva libros fiscales y un 29% no realiza ningún registro en la empresa, esto indica

que este 29% no está cumpliendo con las disposiciones fiscales ya que cuando una persona inicia alguna actividad económica uno de los requisitos es inscribirse en el RUT ya sea como persona natural o jurídica, estando obligada a llevar contabilidad o libros fiscales.

Esto indica que existen empresas que desconocen la aplicación del Sistema Tributario, y en determinado momento no cuentan con herramientas confiables que permita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

6. ¿Quién realiza la contabilidad?

Gráfica 6.



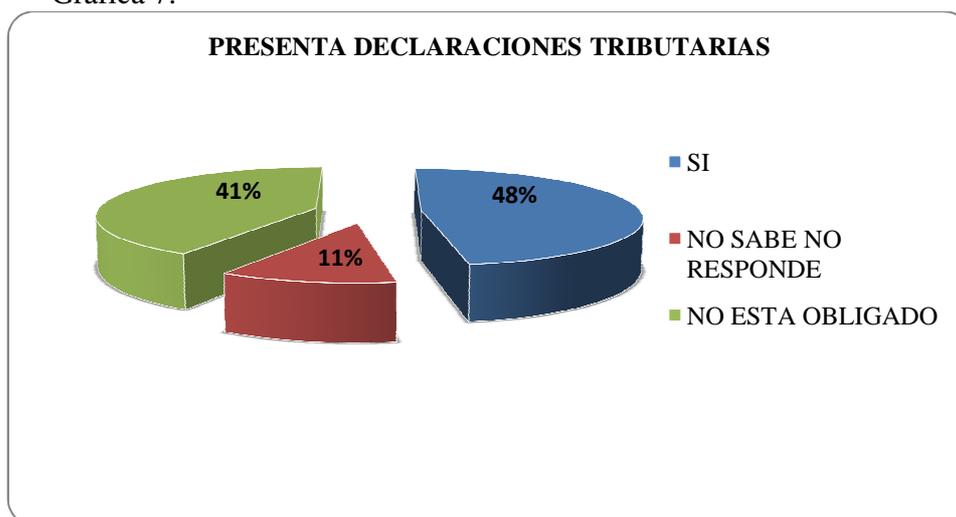
Al indagar sobre quien lleva la contabilidad en las diferentes microempresas el 50% informa que no están obligados a llevar contabilidad, el 47% Contador Público, el 2% auxiliar contable y el 1% empresa particular. Como se puede observar la mayor parte de las empresas no están obligadas a llevar contabilidad, luego las diferentes operaciones que

realizan son registradas y controladas por los mismos dueños, sin que haya una persona especializada para ejercer esta labor.

El no estar obligado a llevar contabilidad no implica que nunca se va a declarar ya que si se superan los rangos establecidos en el artículo 8 del Decreto 4929 del 17 de diciembre del 2009, se deberá declarar renta y complementarios. De otro lado se debe analizar el artículo 499 del estatuto tributario ya que en este especifica quienes esta obligados a declarar IVA.

7. ¿Presenta declaraciones Tributarias?

Gráfica 7.



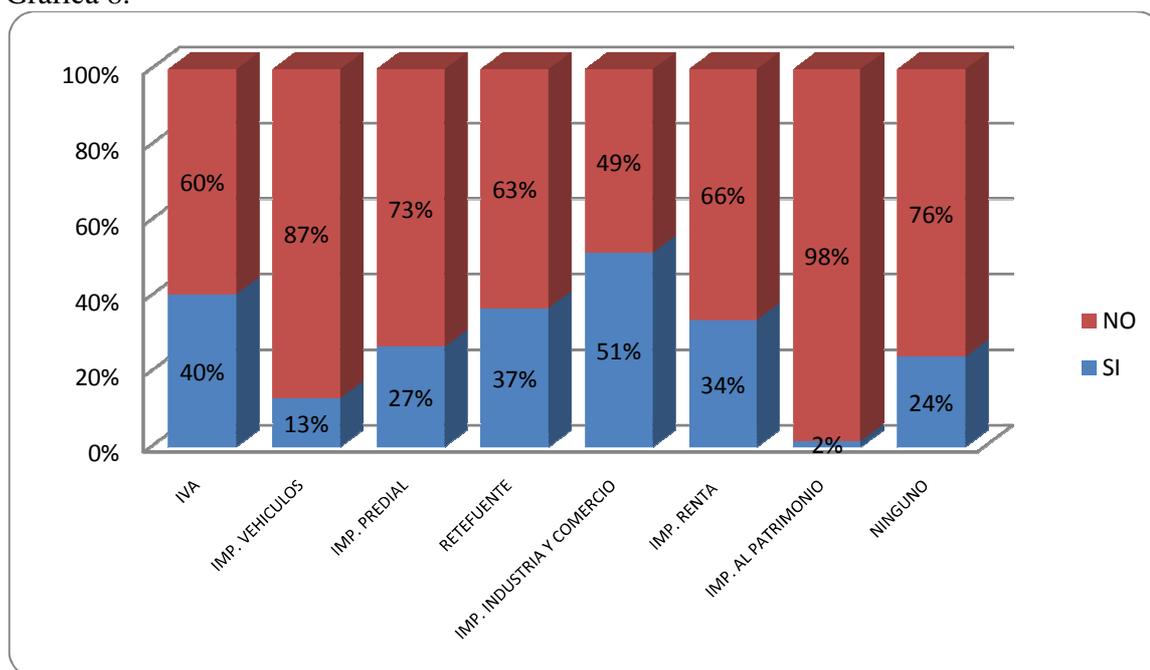
De un 100% de los empresarios encuestados un 48% si presenta declaraciones tributarias y un 41% no está obligado, es decir, que 181 empresas tienen bien definidas sus obligaciones tributarias. El no estar obligado a presenta impuestos de nivel nacional no implica que en el nivel distrital opere de la misma forma, ya que las empresas que responden no estar obligadas a declarar si están inscritas como personas naturales bajo el régimen simplificado

deben anualmente declarar impuesto de industria y comercio, acorde a las normas establecidas por el distrito.

Estos porcentajes indican la necesidad que tiene la localidad en cuanto a capacitación tributaria, con el fin de que no evadan su respuesta, si no por el contrario tengan claro y no teman al contestar, pensando que por el desconocimiento están incumpliendo sus obligaciones y los puedan sancionar.

8. Impuestos para los que ha presentado declaraciones tributarias.

Gráfica 8.



En la presentación de declaraciones tributarias el 40% de los encuestados ha presentado IVA, el 13% impuesto de vehículos, 27% impuesto predial, el 37% retención en la fuente,

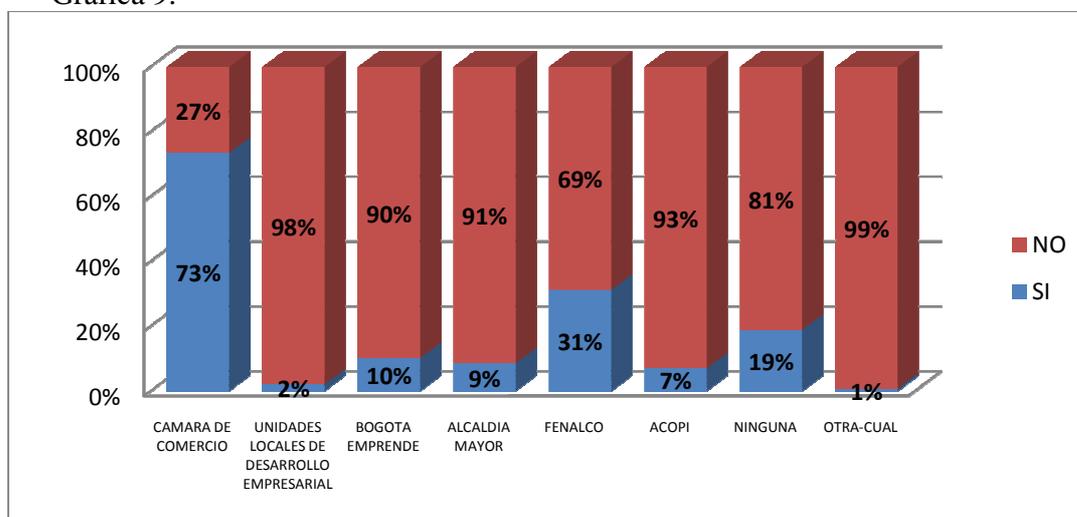
el 51% impuesto de industria y comercio, 34% impuesto de industria y comercio, el 2% impuesto al patrimonio y el 24% no ha presentado declaraciones tributarias.

Al analizar los resultados de esta pregunta se puede concluir que existen falencias entre los microempresarios en el ámbito tributario ya que los porcentajes varían en impuestos los cuales están ligados, tal como es el caso del IVA el cual tiene un porcentaje de 40%, porcentaje que debería ser igual al de retención en la fuente y al de renta y complementarios, ya una persona perteneciente al régimen común debe declarar estos impuestos. En cuanto al impuesto de industria y comercio el 51% de los encuestados presenta declaraciones y para este caso la normatividad en el Distrito es clara ya que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realiza en Bogotá en forma ocasional o permanente, con o sin establecimientos; cuando se cumpla con las bases establecidas.

9. ¿De las siguientes entidades cuáles conoce usted que brinden acompañamiento y capacitación a nivel empresarial?

CONCEPTO	CANTIDAD	ENCUESTAS	AFIRMATIVO	NEGATIVO
CAMARA DE COMERCIO	280	381	73%	27%
UNIDADES LOCALES DE DESARROLLO EMPRESARIAL	8	381	2%	98%
BOGOTA EMPRENDE	39	381	10%	90%
ALCALDIA MAYOR	33	381	9%	91%
FENALCO	119	381	31%	69%
ACOPI	27	381	7%	93%
NINGUNA	72	381	19%	81%
OTRA-CUAL	3	381	1%	99%

Gráfica 9.

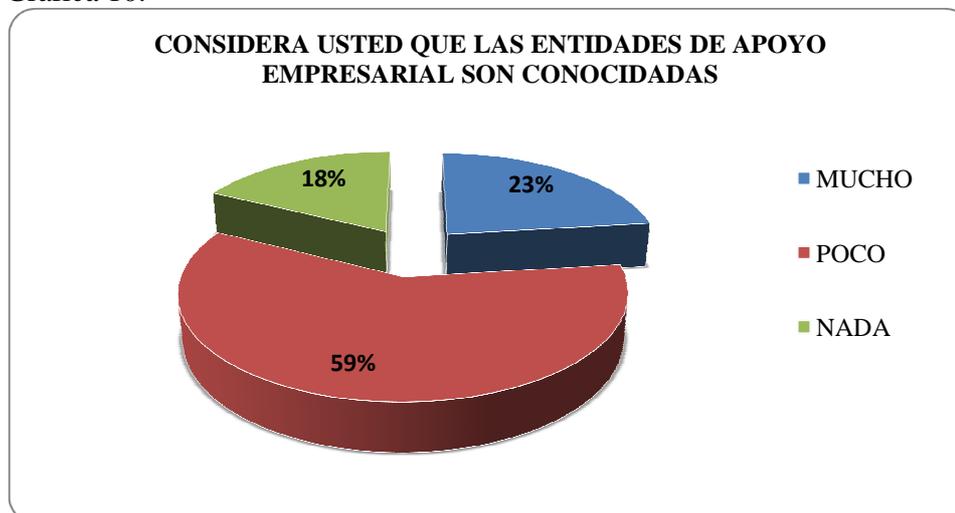


En la localidad de Usaquén existe un alto nivel de desconocimiento de las entidades que brindan apoyo a las micro y pequeñas empresas, la entidad que la mayoría de las empresas conoce de los servicios que prestan es la Cámara de Comercio, una de las razones es porque allí es donde se realizan varios de los procesos para el funcionamiento de los negocios. La siguiente entidad que conocen en la localidad es Fenalco.

Este resultado confirma la falta de conocimiento que tienen las empresas en cuanto a estas entidades que brindan asesorías en diversos campos de acción y ayudan al desarrollo y buen funcionamiento de las micro y pequeñas empresas.

10. Conocimiento de las entidades de apoyo empresarial

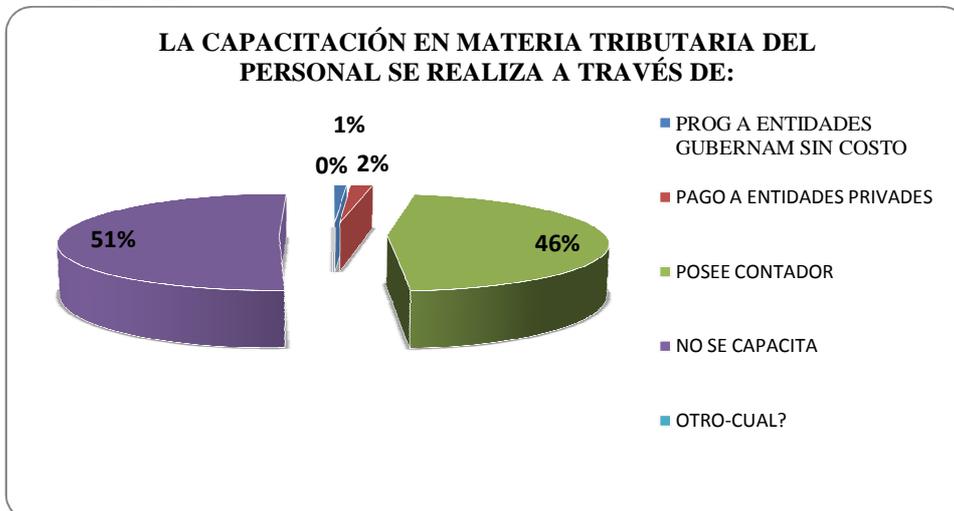
Gráfica 10.



El 23% de los encuestados considera que las entidades de apoyo empresarial son muy conocidas, 18% considera que no son conocidas y el 59% considera que son poco conocidas. Como se puede ver aunque existen leyes que crean entidades encargadas del emprendimiento empresarial y se pretende crear una cultura de emprendimiento, los medios que se están utilizando para llegar a los microempresarios no son los adecuados ya que prima el desconocimiento de estas entidades entre la población. Este concepto de desconocimiento de las entidades debe desaparecer ya que una sociedad informada es una sociedad capaz de desarrollarse, con información y capacitación las micro y pequeñas empresas se lograran fortalecer, evitando de esta forma que los nuevos emprendedores tengan que liquidar sus proyectos empresariales antes de que logren un ciclo adecuado en el mercado.

11. La capacitación del personal de la empresa en materia tributaria se realiza a través de:

Gráfica 11.

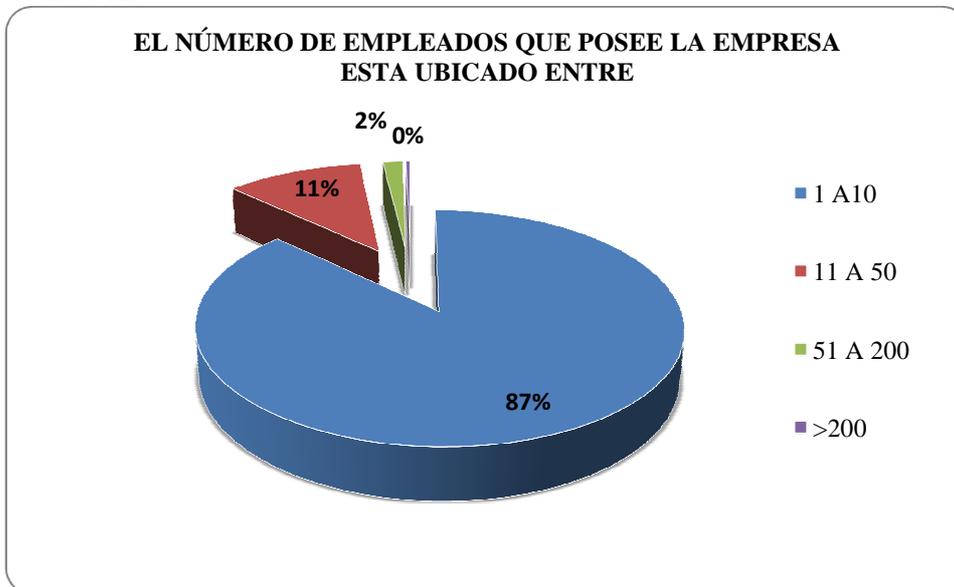


Las empresas que cuentan con un contador quien es la persona encargada de tener al día cada una de las obligaciones tributarias en un 46%, son ellos mismos quienes en forma autónoma se capacitan de acuerdo a las exigencias y cambios que haya dentro del sistema tributario colombiano.

Para el desarrollo de las encuestas se evidenció que definitivamente existe un gran porcentaje que no está capacitado en estos temas, por lo tanto un 51% de las empresas encuestadas no se capacitan en temas tributarios y por supuesto no cuentan con un profesional que tenga actualizadas estas obligaciones.

12. Número de trabajadores en la empresa.

Gráfica 12.



La ley 904 de 2004 en su artículo segundo establece el rango de personal que debe tener cada empresa para ser categorizada como micro, pequeña o mediana empresa y de esta forma definir sus obligaciones y derechos. Entre los encuestados el 87% afirma poseer una cantidad de empleados entre uno y diez es decir que son microempresarios, el 11% de los encuestados son pequeñas empresas y su rango de personal está entre once y cincuenta, el 2% son medianas empresas con trabajadores entre cincuenta y uno hasta doscientos.

A partir de los resultados obtenidos se puede establecer que en la localidad de Usaquén predominan las microempresas, una cifra no lejana a la realidad de la economía Bogotana en donde aproximadamente el 98% de las empresas establecidas son microempresas según estudios de la cámara de comercio.

13. La empresa tiene en el mercado los siguientes años:

Gráfica 13.



Las empresas en la localidad de Usaqué un 24% tienen más de 6 años a 8 años en el mercado, un 23% está entre mayor a 8 años a 10 años y un 22% mayores de 2 años a 4 años, este resultado muestra que la mayoría de las micro y pequeñas empresas son relativamente antiguas en el mercado, es decir, son empresas que tienen su experiencia y más aun son posicionadas porque llevan tiempo en la localidad y ya son reconocidas, lo cual indica que han logrado mantenerse por varios años con el esfuerzo y las ventas de las diferentes actividades desarrolladas.

Por lo mencionado anteriormente se evidencia la ausencia de entidades que lleguen a estas empresas que tienen antigüedad en el mercado y ofrezcan capacitaciones en el ámbito tributario y las ayuden a formalizar acorde a las normas gubernamentales.

14. Interés por recibir un curso de actualización tributaria por una universidad.

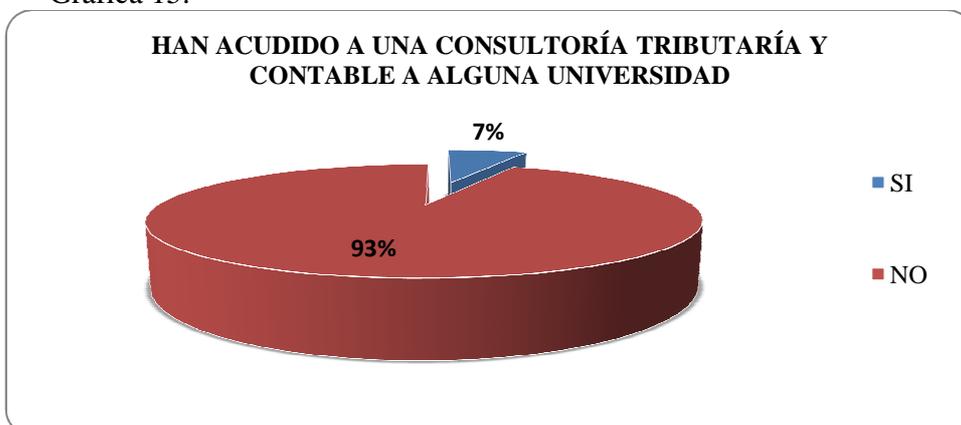
Gráfica 14.



Al preguntar a los encuestados si les interesaría recibir un curso de actualización tributaria en una universidad el 73% respondió afirmativamente y a un 27% no le interesa. Los interesados en recibir el curso son microempresarios los cuales no tienen la facilidad de acudir a una persona especializada debido a sus costos y de otro lado no tienen la información adecuada para acudir a las de entidades gubernamentales que los pueden ayudar.

15. ¿Han acudido a una consultoría tributaria y contable en alguna universidad?

Gráfica 15.



De 381 empresas que fueron encuestadas solo un 7% a recibido asesoría tributaria y contable en una universidad, esto indica que universidades como la San Buenaventura que busca siempre en sus estudiantes la proyección social, debería impulsar el inicio de un estudio para la implementación de consultorías, las cuales ayuden a que los empresarios reciban capacitación o en muchos de los casos logren obtener una respuesta a inquietudes y de otra forma ayudaría a los estudiantes a desarrollar sus prácticas profesionales en campos reales y en temas que son verdaderamente importantes para el progreso de sus carreras.

9.2. Visitas y Entrevistas

9.2.1. Bogotá Emprende

En charla informativa del día 19 de Septiembre la Señora Olga Lucia Torres Funcionaria del Programa Bogotá emprende, menciona que éste nace en el año 2006 cuando la Cámara de Comercio y la Alcaldía Mayor de Bogotá se unen en este gran proyecto con el fin de crear, organizar, formalizar y sostener las empresas en el mercado. En Bogotá emprende todo nace con la idea de crear una empresa o negocio, este programa ofrece una orientación completa a cada uno de los emprendedores y empresarios que se acerquen a la entidad.

Todo comienza cuando el emprendedor se decide a pedir orientación en Bogotá Emprende. Se inicia con una sesión informativa donde el emprendedor conoce los diferentes servicios a los cuales puede acceder, esta sesión es indispensable para poder iniciar el proceso. Luego de la sesión informativa el emprendedor puede iniciar su proceso participando en capsulas de conocimiento, talleres, estudios de caso, círculos de emprendimiento, círculos de

innovación, festival del emprendedor, jornadas de oportunidades para el crecimiento empresarial, servicios de contacto empresarial, servicios de negocio, servicios de financiamiento, servicios de asesoría.

En el ámbito de conocimiento y aplicación de normas tributarias, Bogotá emprende brinda asesorías las cuales deben ser solicitadas previamente y se asigna una cita donde el emprendedor puede indagar sobre todos los temas de su interés en el ámbito tributario. Los servicios que ofrece Bogotá emprende no tienen ningún costo y toda persona puede acceder a ellos cuando inicie su idea de negocio, lo cual le ayudara a formarse un panorama diferente y lleno de oportunidades.

9.2.2. Unidades Locales de Desarrollo Empresarial

La Unidad Local de desarrollo empresarial de Usaquén es una entidad encargada de ayudar a los empresarios de la localidad o a aquellas personas que tienen la idea de negocio para que se organicen de una manera adecuada, llevando a feliz término los proyectos estructurados. Por tal razón surge la idea de conseguir más información de la forma en que la entidad ayuda a los emprendedores de la localidad de Usaquén.

El día 26 de abril del año 2010 se realiza entrevista con el Señor Andrés Gómez Coordinador empresarial de la Unidad Local de desarrollo empresarial (ULDE) de la localidad de Usaquén aplicando el cuestionario a continuación mencionado:

¿Cuál es la función de la ULDE, desde cuando está en funcionamiento, su marco jurídico?

Función de la ULDE:

La función de la ULDE es facilitar y brindar condiciones adecuadas para la información, formación para el empleo y el trabajo. Brindar herramientas a aquellos empresarios en cuanto a formación y consolidación. La ULDE fue creada en el año 2005.

¿Qué acciones se adelantan a fin de estimular a los emprendedores a trabajar de manera organizada y formal?

Existe un plan de negocio el cual se desarrolla con el SENA Y algunas universidades a fin de lograr una mayor organización empresarial.

¿Qué proyectos existen los cuales vinculen a las universidades a trabajar junto con la localidad en emprendimiento empresarial? ¿Qué universidades se encuentran vinculadas?

¿En qué clases o tipos de proyectos participan?

- Fortalecimiento empresarial
- Mercadeo
- Contable
- Administrativa
- Imagen corporativa

Los sábados el Colegio Mayor de Cundinamarca con los estudiantes de últimos semestres de carreras de contabilidad y administración ofrecen el programa de fortalecimiento empresarial. La universidad Javeriana ayuda con el programa de imagen corporativa. Se encuentra vinculada la EAN y el SENA.

¿Qué programas existen para las microempresas y pequeñas empresas en la localidad de Usaquén?

- Fortalecimiento empresarial – SENA
- Software- Colegio Mayor de Cundinamarca
- Asesorías personalizadas con el SENA
- Ruedas de negocio
- Ferias comerciales

¿En materia tributaria existe algún programa de capacitación y cuál es su costo? ¿Cómo es su funcionamiento? ¿Cuáles estadísticas de las empresas capacitadas o vinculadas a los programas existen? ¿Qué otros programas se poseen?

En materia tributaria no existe ningún programa actualmente, pero se inicia programa en el mes de mayo con 32 unidades productivas. Para desarrollar este programa se inscriben 50 unidades productivas de las cuales salen seleccionadas 32 para continuar con la capacitación. Los programas que ofrece la ULDE son gratuitos, ninguno tiene costo.

Posee programas de fortalecimiento financiero, donde también se aborda el tema tributario y contable.

¿Qué estudios existen en la localidad de Usaquéen sobre microempresas y pequeñas empresas?

Actualmente no se tienen estudios de la ULDE, se toman como base los estudios de la cámara de comercio.

¿Las empresas que surgen de los programas de emprendimiento en qué temas se encuentran capacitadas?

- Mercadeo
- Contable
- Administrativa
- Imagen corporativa

Durante el periodo septiembre de 2008 a septiembre de 2009 se diagnosticaron 2012 microempresas de las cuales se fortalecen 212. La ULDE no tiene definido un plan publicitario para darse a conocer en las diferentes empresas del sector, la manera en que se hace publicidad es mediante las juntas de acción comunal. La ULDE no busca las empresas para capacitarlas son las empresas las que acuden a la ULDE a pedir algún tipo de asesoría, de lo contrario no existe un plan para que estas entidades vayan a las micro y pequeñas empresas a realizar diferentes campañas de fortalecimiento empresarial.

La ULDE y Bogotá emprende aunque traban en emprendimiento empresarial, son paralelas. Se ayudan en algunos temas.

9.2.3. Secretaria de Hacienda

Se realizó llamada telefónica para hablar con el Departamento de Planeación donde especificaron que esa entidad no tiene ningún estudio sobre las micro y pequeñas empresas, que esos estudios se pueden conseguir directamente en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo tanto, en esta entidad no se logro conseguir información detallada que aportara al desarrollo del objeto de estudio.

10. ANÁLISIS

En las Microempresas el permanecer en el mercado de una manera informal ha sido una constante, ya que para los dueños de estos establecimientos el evitar al máximo los aportes de dinero es visto como un beneficio. En la localidad de Usaquén se encuentran empresas con este pensamiento sesgado y no les interesa estar en el mercado constitutivos legalmente y cumpliendo con las obligaciones que la normatividad colombiana exige.

Las pequeñas empresas de la localidad de Usaquén cuentan con Contador Público, de tal forma ellos son los encargados de aplicar toda la normatividad tributaria y garantizar el pago de impuestos. Las microempresas de la localidad de Usaquén por el contrario en su mayoría no cuentan con esta figura que es garante ante el estado del cumplimiento del pago correcto de los tributos.

En el ámbito tributario las microempresas de la localidad de Usaquén no están capacitadas y desconocen en su mayoría las obligaciones que poseen para con el estado, lo cual las puede enfrentar a futuro a sanciones contempladas en la normatividad establecida.

De otro lado no es solo el desconocimiento de las normas el que ayuda a que sea efectivo el pago de impuestos en los diferentes niveles ya sean nacionales o territoriales. Nos enfrentamos a una cultura donde el evadir impuestos lo vemos como una ventaja, el estar informalmente nos ayuda a evitar esta responsabilidad. Pero como ya se ha mencionado que el contribuir al estado es una responsabilidad de todos, la cultura que poseemos nos hace ver todo lo contrario.

Tal vez el mismo sistema se ha encargado de que la informalidad y la evasión logren alcanzar grandes proporciones en el mercado colombiano ya que no se cuentan con estrategias y herramientas concretas que ayuden a educar a los ciudadanos en este aspecto. Por el contrario en jornadas realizadas por entidades de control la solución inmediata es sancionar o cerrar los negocios, cuando en primera medida se debe dar la oportunidad para que estos establecimientos logren cumplir con las normas establecidas por las diferentes entidades gubernamentales.

De las entidades encargadas de ayudar a los empresarios en la localidad de Usaquén como son las Unidades Locales de Desarrollo Empresarial (ULDE), Cámara de Comercio, Bogotá Emprende, Acopi, Fenalco y La Alcaldía Mayor, la más conocida por los empresarios es la Cámara de Comercio. Sin embargo la opinión con mayor proporción

entre los microempresarios y pequeños empresarios es que ellos no conocen o conocen muy poco estas entidades.

Al indagar en la Unidad Local de Desarrollo Empresarial de Usaquén (ULDE) y asistir a charla informática en Bogotá emprende, estas entidades brindan programas y ofrecen facilidades para que las empresas se capaciten, pero ellos no buscan a las empresas, las empresas tienen que acudir a ellos y de esta forma beneficiarse de los diferentes programas. En este sentido se debe buscar un comunicador directo entre las entidades y las empresas, puesto que en este punto se está perdiendo la finalidad real de las entidades creadas por el gobierno, ya que a muchos de los empresarios no les interesan estos temas, pero si se les informa de una manera directa y se le cuenta los beneficios que se van obtener muy seguramente se empezara a cambiar la mentalidad de muchos de ellos que llevan en el mercado desorganizados por varios años.

Siendo el ámbito tributario un tema de importancia a nivel nacional, en visita realizada en el mes de abril del año 2010 en la Unidad Local de Desarrollo Empresarial de Usaquén, se observa que no existe un programa enfocado en este campo para las empresas del sector, lo cual ayuda a que sigan inmersas en el desconocimiento de las normas tributarias y aumenta el riesgo legal en las mismas. Bogotá emprende cuenta con asesores en normatividad legal y tributaria, cualquier empresa puede beneficiarse de este programa, lo único que deben hacer es asistir a charla informativa y posteriormente solicitar una cita con estos asesores.



La responsabilidad de garantizar que las microempresas y pequeñas empresas conozcan, apliquen y cumplan con las disposiciones fiscales, no es solo una obligación del estado colombiano. Las universidades con la puesta en marcha de la ley 1014 de 2006 están en la obligación de contribuir con el emprendimiento y formación en el ámbito empresarial.

11. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la investigación se logra una aplicación de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera profesional, enfocados en mayor proporción al ámbito Tributario. A partir del análisis de diferentes impuestos y el desarrollo de una encuesta se logra hacer un diagnóstico de un sector real, lo cual permite al estudiante identificar dentro de las empresas y negocios fallas en el correcto manejo de las normas y disposiciones fiscales.

Los empresarios de la localidad de Usaquén mostraron en el desarrollo de las encuestas restricción en la información suministrada y muchos de ellos se negaron a responder las preguntas formuladas. La anterior actitud muestra en algunos casos falta de cultura tributaria, desorganización del establecimiento y temor de ser vigilados o controlados.

En la visita de los establecimientos se pudo observar que no todos poseen en un lugar visible el RUT, lo cual es un requisito para que el establecimiento pueda funcionar ya que al no hacerlo conlleva a sanciones.

Luego de realizar un análisis a las micro y pequeñas empresas de la localidad de Usaquén y teniendo en cuenta las normas y disposiciones fiscales establecidas por las diferentes entidades del nivel nacional y territorial, se puede establecer que existen problemas de fondo en las microempresas del sector.



Las microempresas cubren en una mayor proporción el mercado de la localidad de Usaquén, pero a su vez poseen alto riesgo puesto que en su mayoría son empresas creadas de una manera informal, no cuentan con una correcta capacitación y de otro lado muestran desconocimiento de las entidades las cuales en determinado momento pueden llegar a ofrecerles capacitación en diferentes temas. Esto las hace más vulnerables a sanciones por parte de entidades de control y pueden llevarlas a crisis que conducen al cierre de sus establecimientos.

En las pequeñas empresas existe un mayor nivel de organización, ya que se lleva un control más adecuado puesto que existen figuras las cuales son garantes del conocimiento y la correcta aplicación de las normas y disposiciones fiscales, siendo el Contador Público quien se encarga de esta labor. Las pequeñas empresas están legalmente constituidas, lo cual ayuda a que estén expuestas en menor proporción a sanciones por las entidades de control.

A muchos de los dueños de los establecimientos en la localidad de Usaquén no les interesa estar formalizados y legalmente constituidos, ya que su única preocupación es subsistir día a día, sin tener unas proyecciones futuras y sin analizar las incidencias que puede llegar a tener el incumpliendo de las normas legales.

A las micro y pequeñas empresas les hace falta identificar que existen entidades que les pueden ayudar a desempeñarse de una manera correcta dentro de la economía de la ciudad y de esta forma evitar futuros inconvenientes con las entidades de vigilancia y control.



Las entidades creadas para el fortalecimiento empresarial, apoyo al emprendimiento no poseen un medio suficiente, para llegar a ser conocidas en las microempresas y pequeñas empresas, por tal razón muchos microempresarios desconocen la existencia de estas entidades y el apoyo que pueden ofrecer en el funcionamiento de sus negocios.

No se tiene cultura tributaria al interior de las microempresas por tal razón las entidades responsables tal como lo es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaria de Hacienda Distrital, deben ofrecer programas que ayuden a contribuir e incentivar en este ámbito a los empresarios, contrario a imponer sanciones por la falta de aplicación de las normas o por desconocimiento.

12. RECOMENDACIONES

Observando el interés de los microempresarios ubicados en la localidad de Usaqué para recibir un curso de actualización tributaria, es muy importante que la Universidad de San Buenaventura dé una rápida proyección al Observatorio Contable y Tributario, el cual ayude a contribuir en la orientación de los nuevos empresarios.

Los micro y pequeños empresarios deben buscar asesoría y capacitación en temas tributarios y contables, ya que existen entidades que prestan estos acompañamientos, lo cual ayuda a fortalecer el conocimiento de las normas y la correcta aplicación de las disposiciones fiscales, evitando a futuro ser sancionados.

Para los lectores es importante que tengan presentes los temas tributarios y contables y no los vean como algo indiferente, sino por el contrario si quieren ser futuros empresarios se capaciten, ya que estos no son solo responsabilidad de los Contadores y Revisores Fiscales.

Las entidades de apoyo y fortalecimiento empresarial deben hacer mayor publicidad mediante diversos medios, incentivando a los empresarios para que acudan y se vinculen en los programas existentes con el fin de fortalecer sus conocimientos empresariales.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

“Actualización Catastral 2010 listado de barrios localidad Usaquéen” (s.f.). [En línea].
Disponible en: http://www.catastrobogota.gov.co/portel/libreria/pdf/barrios_usaquen.pdf.
Recuperado: 01 de octubre de 2010.

Anzola, M. (2007). *Determinantes de las acciones gerenciales en microempresas y empresas pymes*. Bogotá. Editorial universidad Externado de Colombia.

Bravo, J.R. (2008). *Derecho Tributario Escritos y reflexiones*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2008). *Dinámica de la creación y liquidación de empresas en Bogotá, enero – septiembre de 2008*. Observatorio económico de Bogotá, N° 30 ISSN: 1909-1532.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2006). *Perfil económico y empresarial localidad de Usaquéen*. Bogotá: Horizontes gráficos.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2009). *Informe sobre las causas de la liquidación de empresas en Bogotá*. Bogotá: Horizontes gráficos.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2009). *Balance de la economía bogotana, 2007-2008 y primer semestre de 2009*. Bogotá. Induprint.

Cárdenas, M. & Mejía, C. (2007). “El sector informal en Colombia a nivel de microempresas: Género, causas y consecuencias” [en línea]. Disponible en: <http://www.fedesarrollo.org.co/contenido/capitulo.asp?chapter=274>. Recuperado: 29 de septiembre de 2010.

Colombia. (2004). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Emfasar.

Colombia, Congreso Nacional de la República (1996, 27 de diciembre), “Ley 344 del 27 de diciembre de 1996. Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”, en diario Oficial No. 42.951, de 31 de diciembre de 1996. Bogotá.

Colombia, Ministerio de la Protección Social (2003, 11 de abril), “Decreto 934 del 11 de abril de 2003. Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Emprender - FE.”, en diario oficial Diario Oficial No. 45.160 de 14 de abril de 2003. Bogotá.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2000, 12 de julio), “Ley 590 del 12 de julio de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa”, en diario Oficial No. 44.078 de 12 de julio 2000. Bogotá.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2004, 02 de agosto), “Ley 905 del 02 de agosto de 2004. Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”, en diario Oficial No. 45.628 de 02 de agosto de 2004. Bogotá.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2006, 26 de enero), “Ley 1014 del 26 de enero de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento”, en diario Oficial No. 46.164 de 27 de enero de 2006. Bogotá.

Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2009, 17 de diciembre), “Decreto 4929 del 17 de diciembre de 2009. Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones”, en diario Oficial No. 47.566 de 17 de diciembre de 2009. Bogotá.

Colombia, Consejo de Bogotá D.C. (2002, 27 de junio), “Acuerdo 65 del 27 de junio de 2002. Por el cual se adoptan modificaciones al Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y se dictan otras disposiciones”. Bogotá.

Colombia, Presidencia de la República de Colombia. (1986, 18 de abril), “Decreto 1222 del 18 de abril de 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental”, en diario Oficial No. 37.498 de 6 de junio de 1986. Bogotá.

Colombia, Presidencia de la República de Colombia. (1986, 25 de abril), “Decreto 1333 del 25 de abril de 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”, en diario Oficial No. 37.466 de 14 de mayo de 1986. Bogotá.

Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2010). “*Declaración de Impuesto Sobre las Ventas año 2010*” [documento de trabajo].

Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2010). “*Declaración de Renta y Complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad*” [documento de trabajo].

Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2010). “*Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para personas jurídicas y asimiladas, personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad*” [documento de trabajo].

Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2010). “*Declaración de Retención en la Fuente*” [documento de trabajo].

Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2010). “*Estatuto Tributario Colombiano*” [en línea]. Disponible en: <http://www.dian.gov.co/dian/15servicios.nsf/etributario?openview>. Recuperado: 30 de septiembre de 2010.

Delgado, C. (2008). *La Microempresa de punta en Colombia*. Bogotá. Editorial Universidad Externado de Colombia.

Drucker, P.F. (2004). *La sociedad Postcapitalista*. Bogotá: Norma.

Gómez, A. (2010, 26 de abril). Entrevistado por, Mosquera, L. & Aponte, F. Bogotá.

“Historia de la localidad de Usaquén” (s.f.). [En línea]. Disponible en: <http://www.usaquen.gov.co/content/view/164/>. Recuperado: 26 de septiembre de 2010.

Howald, F. (2001). *Obstáculos al desarrollo de la pyme causados por el estado el caso del sistema tributario en Colombia*. Santiago de Chile: McGraw-Hill.

“Localidas01 Usaquén” (s.f.). [En línea]. Disponible en: http://www.scribd.com/doc/6549781/Localidad-01-Usaquen-Mapa#open_download. Recuperado: 01 de octubre de 2010.

Martínez, H. (2006). *Compendio de Derecho Tributario Una introducción a su estudio bajo la legislación Colombiana*. Medellín: Litoglacial.

Parra, A. (2007). *Planeación Tributaria y Organización Empresarial*. Bogotá: Legis.

Rodríguez, A.G. (2003). “*La realidad de la pyme colombiana desafío para el desarrollo*” [en línea]. Disponible en: <http://www.fundes.org/LibreriaPublicaciones/Realidad%20Pyme%20Colombiana.pdf>. Recuperado: 29 de septiembre de 2010.

Torres, O.L. (2010, 29 de septiembre), “Charla informativa Bogotá emprende” [conferencia], Bogotá.

Universidad de San Buenaventura. (2007). *Proyecto Educativo Bonaventuriano*. Bogotá: Editorial Bonaventuriana.

Urbano, D. & Toledo N. (2008). *Invitación al emprendimiento: Una aproximación a la creación de empresas*. Barcelona: UOC.

Varela, R. (2001). *Innovación empresarial arte y ciencia en la creación de empresas*. Bogotá: Pearson Educación de Colombia.

Viveros, E. (2010). *Guía Leggis para la Pequeña Empresa*. Bogotá. Legis Editores.



14. ANEXOS

ANEXO 1. ENCUESTA PROYECTO DE INVESTIGACION

FECHA

NOMBRE DE LA EMPRESA _____ BARRIO _____

1. A cuál de las siguientes actividades pertenece la empresa

Manufacturas	<input type="checkbox"/>	Reparación Vehículos	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>
Construcción	<input type="checkbox"/>	Hoteles y restaurantes	<input type="checkbox"/>	Cuál _____	
Comercio	<input type="checkbox"/>	Actividades inmobiliarias Empresariales y de alquiler	<input type="checkbox"/>		

2. Durante el año gravable 2009 sus ingresos se ubicaron entre

Menos de 50.000.000	<input type="checkbox"/>	95.053.000 a 150.000.000	<input type="checkbox"/>
50.000.001 a 95.052.000	<input type="checkbox"/>	Más de 150.000.000	<input type="checkbox"/>

3. Cuantos establecimientos de comercio posee

Uno	<input type="checkbox"/>	Dos	<input type="checkbox"/>
Tres	<input type="checkbox"/>	Más de tres	<input type="checkbox"/>

4. De las siguientes actividades cuales realiza actualmente en el negocio.

Lleva registros escritos de las ventas	<input type="checkbox"/>	Lleva registros de las compras	<input type="checkbox"/>
Lleva registros de los pagos a Trabajadores	<input type="checkbox"/>	Tiene el propietario cuenta bancaria	<input type="checkbox"/>

5. Los registros son realizados en:

Programa de contabilidad	<input type="checkbox"/>	Se llevan libros fiscales	<input type="checkbox"/>
No se realizan registros	<input type="checkbox"/>		

6. La contabilidad es realizada por:

Contador público	<input type="checkbox"/>	Auxiliar contable	<input type="checkbox"/>
Empresa particular	<input type="checkbox"/>	No está obligada	<input type="checkbox"/>

7. Presenta declaraciones tributarias

Si	<input type="checkbox"/>	No está obligado	<input type="checkbox"/>
No sabe no responde	<input type="checkbox"/>		

8. Para cuales de los siguientes impuestos ha presentado declaraciones tributarias.

Impuesto Sobre las Ventas	<input type="checkbox"/>	Impuesto Predial	<input type="checkbox"/>
---------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------

Impuesto de Vehículos	<input type="checkbox"/>	Retención en la Fuente	<input type="checkbox"/>
Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros	<input type="checkbox"/>	Impuesto al Patrimonio	<input type="checkbox"/>
Impuesto de Renta y Complementarios	<input type="checkbox"/>		

9. De las siguientes entidades cuales conoce usted que brinden acompañamiento y capacitación a nivel empresarial

Cámara de Comercio	<input type="checkbox"/>	Alcaldía Mayor (Cade - Supercade)	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>
Unidades Locales de Desarrollo Empresarial	<input type="checkbox"/>	Fenalco	<input type="checkbox"/>	¿cuál?	_____
Bogotá Emprende	<input type="checkbox"/>	Acopi	<input type="checkbox"/>		

10. ¿Considera usted que las entidades de apoyo empresarial son conocidas?

Mucho Poco Nada

11. La capacitación del personal de la empresa en materia tributaria se realiza a través de:

Programas de entidades Gubernamentales sin costo	<input type="checkbox"/>	Posee contador el cual se actualiza de forma autónoma	<input type="checkbox"/>
Paga a entidades privadas	<input type="checkbox"/>	No se capacita	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál? _____	

12. El número de empleados que posee la empresa se encuentra ubicado entre:

Uno a diez	<input type="checkbox"/>	once a cincuenta	<input type="checkbox"/>
Cincuenta y uno a doscientos	<input type="checkbox"/>	más de doscientos	<input type="checkbox"/>

13. La empresa tiene en el mercado los siguientes años

0 a 2 Años	<input type="checkbox"/>	Más de 2 Años a 4 Años	<input type="checkbox"/>	Más de 4 Años a 6 Años	<input type="checkbox"/>
Más de 6 a 8 Años	<input type="checkbox"/>	Más de 8 Años a 10 Años	<input type="checkbox"/>	Más de 10 años	<input type="checkbox"/>

14. Estaría Interesado en recibir un curso de actualización tributaria por parte de una Universidad.

Si No

15. Han acudido a una consultoría tributaria y contable a alguna universidad

Sí Cuál _____

No

ANEXOS 2.

Cuadro resumen de los principales Impuestos en Colombia

IMPUESTO	OBLIGACION	PORCENTAJE
<p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</p>	<p>Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes corporales muebles, servicios y explotación de juegos de azar. Es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general.</p> <p>En éste impuesto existe un responsable quien es el que garantiza que el impuesto sea recibido por el estado y el sujeto pasivo, sobre quien recae la obligación de efectuar el pago. Deben presentar declaraciones bimensuales</p> <p>Los pertenecientes al régimen común son responsables del impuesto retenido cuando realicen compras o adquieran servicios gravados con pertenecientes al régimen simplificado.</p>	<p>La ley tributaria en Colombia clasifica los servicios y bienes corporales muebles en tres tipos: Bienes grabados, bienes excluidos y bienes exentos.</p> <p>Bienes grabados: Son aquellos sobre los cuales se calcula el impuesto, es decir recae el gravamen en cuya importación y comercialización se debe efectuar el impuesto a las tarifas establecidas. Existen diferentes tarifas diferenciales del 1.6%, 3%, 5%, 10%, 14%, 16%, 20%, 25%, 35%.</p> <p>Bienes excluidos: Estos bienes por disposiciones legales no causan impuesto, es decir que quienes comercialicen con ellos no son responsables y de la misma forma no tienen derecho a deducciones o devoluciones, el valor del impuesto debe ser llevado como un mayor valor del costo del bien.</p> <p>Bienes exentos: Por expresas normas legales tienen esta calificación. Estos bienes tienen una tarifa del 0% y son de especial tratamiento. Los productores de estos bienes adquieren la calidad de responsables con derecho a devolución.</p>
<p>RETENCION EN LA</p>	<p>El periodo que comprende la</p>	<p>Cuando se realiza retención por renta y complementarios se deben tener en</p>

<p>FUENTE.</p>	<p>declaración de la retención en la fuente es mensual.</p> <p>La retención en la fuente es aplicable a titulo de impuesto sobre la renta y complementarios, a titulo de impuesto sobre las ventas, a titulo de impuesto de timbre.</p> <p>Deben efectuar retención en la fuente los pertenecientes al régimen común cuando realicen compras o adquieran servicios, con el régimen simplificado. Los grandes contribuyentes autorretenedores cuando realicen compras o adquieran servicios con el régimen común o simplificado.</p>	<p>cuenta los diferentes porcentajes y bases establecidos por la ley, acorde a cada uno de los conceptos de donde proviene la renta.</p> <p>La retención a titulo de impuesto sobre las ventas equivale al 50% del valor del impuesto generado en la compra de bienes o prestación de servicios gravados. Cuando se trate contratos con personas con personas sin residencia o domicilio en Colombia la retención es del 100%. En operaciones canceladas con tarjetas de crédito o debito la retención es del 10% aplicable sobre el valor del IVA generado.</p> <p>Con la ley 1111 de 2006 La tarifa de retención del impuesto sufre modificaciones ya que se reduce de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al uno por ciento (1%) en el año 2008 - Al medio por ciento (0.5%) en el año 2009 - Al cero por ciento (0%) a partir del año 2010". Se aplica sobre una base de 6.000 Unidades de Valor tributario.
<p>IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS</p>	<p>Son contribuyentes del Impuesto de Renta y Complementarios todas las personas naturales, jurídicas o asimilado sobre las cuales recae el hecho generador del impuesto.</p> <p>Requisitos para no ser declarante:</p>	<p>El impuesto correspondiente a la renta gravable de las personas naturales colombianas, de las sucesiones de causantes colombianos, de las personas naturales extranjeras residentes en el país, de las sucesiones de causantes extranjeros residentes en el país y de los bienes destinados a fines especiales, en virtud de donaciones o asignaciones modales, es determinado en la siguiente tabla:</p>

	<p>Ingresos brutos durante el año gravable no superen 1.400 UVT. Patrimonio bruto en el último día del año gravable no exceda de 4.500. Consumo mediante tarjeta de crédito en el año gravable inferior a 2.800 UVT. Consignaciones bancarias durante el año gravable no supere 4.500 UVT. 80% de los ingresos sean originados en relación laboral. Asalariados que no superen ingresos de 3.300 UVT en el año gravable.</p> <p>Quienes superen estos montos en las diferentes actividades deberán presentar declaración.</p>	<p>TABLA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS</p> <table border="1" data-bbox="1178 288 1823 754"> <thead> <tr> <th>RANGO EN UVT</th> <th>TARIFA MARGINAL</th> <th>IMPUESTO</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>>0</td> <td>1090</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>>1.090</td> <td>1700</td> <td>19%(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1.090 UVT)*19%</td> </tr> <tr> <td>>1.700</td> <td>4100</td> <td>28%(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1.700 UVT)*28% más 116 UVT</td> </tr> <tr> <td>>4.100</td> <td>En adelante</td> <td>33%(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 4.100 UVT)*33% más 788 UVT</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO EN UVT	TARIFA MARGINAL	IMPUESTO	DESDE	HASTA		>0	1090	0%	>1.090	1700	19%(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1.090 UVT)*19%	>1.700	4100	28%(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1.700 UVT)*28% más 116 UVT	>4.100	En adelante	33%(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 4.100 UVT)*33% más 788 UVT
RANGO EN UVT	TARIFA MARGINAL	IMPUESTO																		
DESDE	HASTA																			
>0	1090	0%																		
>1.090	1700	19%(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1.090 UVT)*19%																		
>1.700	4100	28%(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1.700 UVT)*28% más 116 UVT																		
>4.100	En adelante	33%(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 4.100 UVT)*33% más 788 UVT																		
<p>IPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>El hecho generador está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.</p> <p>Los contribuyentes que pertenezcan al régimen simplificado que obtengan</p>	<p>Para la aplicación de la retención de ICA las bases son las establecidas en el Estatuto tributario Nacional para la Retención en la Fuente y las tarifas son las establecidas por el distrito.</p>																		

	<p>durante el año gravable ingresos netos inferiores a 80 salarios mínimos mensuales vigentes (\$39.752.000 año base 2009) no tienen que presentar la declaración del impuesto de Industria y comercio.</p> <p>Las personas naturales presentan la declaración anualmente, las personas jurídicas deben presentar la declaración bimensual.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad económica</th> <th>Tarifa por mil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">a. Actividades Industriales</td> </tr> <tr> <td>Producción de alimentos, excepto bebidas; producción de calzado y prendas de vestir.</td> <td>4.14</td> </tr> <tr> <td>Fabricación de productos primarios de hierro y acero; fabricación de material de transporte</td> <td>6.9</td> </tr> <tr> <td>Edición de libros</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Demás actividades industriales</td> <td>11.4</td> </tr> <tr> <td colspan="2">b. Actividades Comerciales</td> </tr> <tr> <td>Venta de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros, venta de drogas y medicamentos</td> <td>4.14</td> </tr> <tr> <td>Venta de maderas y materiales para construcción; venta de automotores</td> <td>6.9</td> </tr> <tr> <td>Venta de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas</td> <td>13.8</td> </tr> <tr> <td>Demás actividades comerciales</td> <td>11.04</td> </tr> <tr> <td colspan="2">c. Actividades de servicios</td> </tr> <tr> <td>Transporte, publicación de revistas, libros y periódicos, radiodifusión y programación de televisión.</td> <td>4.14</td> </tr> <tr> <td>Consultoría profesional; servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores, presentación de películas en salas de cine.</td> <td>6.9</td> </tr> <tr> <td>Servicio de restaurante, cafetería, grill, discoteca y similares; servicios de hotel, motel, hospedaje, amoblado y similares; servicio de casas de empeño y servicios de vigilancia.</td> <td>13.8</td> </tr> <tr> <td>Servicios de educación prestados por establecimientos privados en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Demás actividades de servicios</td> <td>9.66</td> </tr> <tr> <td colspan="2">d. Actividades financieras</td> </tr> <tr> <td>Actividades financieras</td> <td>11.04</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad económica	Tarifa por mil	a. Actividades Industriales		Producción de alimentos, excepto bebidas; producción de calzado y prendas de vestir.	4.14	Fabricación de productos primarios de hierro y acero; fabricación de material de transporte	6.9	Edición de libros	8	Demás actividades industriales	11.4	b. Actividades Comerciales		Venta de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros, venta de drogas y medicamentos	4.14	Venta de maderas y materiales para construcción; venta de automotores	6.9	Venta de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas	13.8	Demás actividades comerciales	11.04	c. Actividades de servicios		Transporte, publicación de revistas, libros y periódicos, radiodifusión y programación de televisión.	4.14	Consultoría profesional; servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores, presentación de películas en salas de cine.	6.9	Servicio de restaurante, cafetería, grill, discoteca y similares; servicios de hotel, motel, hospedaje, amoblado y similares; servicio de casas de empeño y servicios de vigilancia.	13.8	Servicios de educación prestados por establecimientos privados en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.	7	Demás actividades de servicios	9.66	d. Actividades financieras		Actividades financieras	11.04
Actividad económica	Tarifa por mil																																							
a. Actividades Industriales																																								
Producción de alimentos, excepto bebidas; producción de calzado y prendas de vestir.	4.14																																							
Fabricación de productos primarios de hierro y acero; fabricación de material de transporte	6.9																																							
Edición de libros	8																																							
Demás actividades industriales	11.4																																							
b. Actividades Comerciales																																								
Venta de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros, venta de drogas y medicamentos	4.14																																							
Venta de maderas y materiales para construcción; venta de automotores	6.9																																							
Venta de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas	13.8																																							
Demás actividades comerciales	11.04																																							
c. Actividades de servicios																																								
Transporte, publicación de revistas, libros y periódicos, radiodifusión y programación de televisión.	4.14																																							
Consultoría profesional; servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores, presentación de películas en salas de cine.	6.9																																							
Servicio de restaurante, cafetería, grill, discoteca y similares; servicios de hotel, motel, hospedaje, amoblado y similares; servicio de casas de empeño y servicios de vigilancia.	13.8																																							
Servicios de educación prestados por establecimientos privados en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.	7																																							
Demás actividades de servicios	9.66																																							
d. Actividades financieras																																								
Actividades financieras	11.04																																							
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	El impuesto predial unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.	A partir del año fiscal 2000 la base gravable del impuesto predial unificado para cada año será el valor que mediante autoavalúo establezca el contribuyente, que deberá corresponder, como mínimo, al avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto. Las tarifas se encuentran establecidas acorde al autoavalúo.																																						
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE	Son hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros:	Son sujetos pasivos del impuesto complementario de avisos y tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen																																						

AVISOS Y TABLEROS	La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público. La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.	cualquiera de los hechos generadores. Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el impuesto a cargo total de industria y comercio a la cual se aplicará una tarifa fija del 15%.																						
IMPUESTO DE VEHICULOS Y AUTOMOTORES	Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional; con excepción de bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta 125. C.C. Tractores y demás maquinaria agrícola, Vehículos y maquinas de uso industrial que por sus características necesiten transitar por vías públicas. Vehículos de la empresa distrital de transporte urbano.	La base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. TARIFAS <table border="1" data-bbox="1153 783 1904 1054"> <thead> <tr> <th>Vehículos particulares</th> <th>Rangos de avalúo</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Todos los automóviles, camperos, camionetas, station wagon, vehículos de carga y de pasajeros</td> <td>Hasta \$35.738.000</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Entre \$35.738000 y \$80.410.000</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>Más de \$80.410.000</td> <td>3.5%</td> </tr> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>Rangos de avalúo</td> <td>Tarifa</td> </tr> <tr> <td>De más de 125 cm³</td> <td>Todos los avalúos</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Vehículos públicos</td> <td>Rangos de avalúo</td> <td>Tarifa</td> </tr> <tr> <td>Todos los <u>vehículos</u></td> <td>Todos los avalúos</td> <td>0.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Vehículos particulares	Rangos de avalúo	Tarifa	Todos los automóviles, camperos, camionetas, station wagon, vehículos de carga y de pasajeros	Hasta \$35.738.000	1.5%	Entre \$35.738000 y \$80.410.000	2.5%	Más de \$80.410.000	3.5%	Motocicletas	Rangos de avalúo	Tarifa	De más de 125 cm ³	Todos los avalúos	1.5%	Vehículos públicos	Rangos de avalúo	Tarifa	Todos los <u>vehículos</u>	Todos los avalúos	0.5%
Vehículos particulares	Rangos de avalúo	Tarifa																						
Todos los automóviles, camperos, camionetas, station wagon, vehículos de carga y de pasajeros	Hasta \$35.738.000	1.5%																						
	Entre \$35.738000 y \$80.410.000	2.5%																						
	Más de \$80.410.000	3.5%																						
Motocicletas	Rangos de avalúo	Tarifa																						
De más de 125 cm ³	Todos los avalúos	1.5%																						
Vehículos públicos	Rangos de avalúo	Tarifa																						
Todos los <u>vehículos</u>	Todos los avalúos	0.5%																						
IMPUESTO AL PATRIMONIO	El impuesto al patrimonio está a cargo de personas naturales, jurídicas, y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta. El hecho generador para el año 2011 es	Los contribuyentes que posean patrimonio igual o superior \$3,000,000,000 sin exceder los \$ 5,000,000,000 deben pagar una tarifa del 2.4%. Los que posean patrimonio igual o superior \$ 5,000,000,000 deben pagar una tarifa del 4.8%.																						

	el poseer riqueza al primero de enero igual o superior a tres mil millones de pesos.	
<p>BENEFICIOS: Los contribuyentes que cumplan con las obligaciones acorde a lo establecido con las normas evitara sanciones por parte de las entidades de Vigilancia y Control las cuales pueden llegar hasta el cierre de los establecimientos. Las sanciones se encuentran establecidas en el Capítulo correspondiente a procedimiento tributario del Estatuto tributario Colombiano, artículos 639, 641, 642, 643, 644, 646, 647, 709, 713, 647-1, 701, 650, 658-3, 658-2. Las empresas legalmente constituidas pueden acogerse a los diferentes programas que ofrecen las entidades gubernamentales en cuanto a capacitación y fortalecimiento empresarial.</p>		